

Instituto Municipal de Crédito Popular (IMPC)

DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

Al Accionista y a la Junta Directiva del Instituto Municipal de Crédito Popular (IMCP)

1. Hemos efectuado las auditorías de los balances generales del Instituto Municipal de Crédito Popular (IMCP) al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, y de los estados conexos de resultados, de cambios en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, expresados en bolívares nominales. Estos estados financieros fueron preparados por, y son responsabilidad de, la gerencia del Instituto. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

2. Excepto por lo mencionado en el párrafo tercero siguiente, efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

3. Al 31 de diciembre de 2009, el Instituto mantenía registrados títulos valores en la categoría de inversiones para negociar por Bs. 214.597.534, los cuales fueron traspasados a esa fecha, a distintas Casas de Bolsa. Aun cuando la gerencia nos suministró parte de la documentación que soporta dichas transacciones, a la fecha de nuestro dictamen, no nos han sido suministrados los contratos que respaldaron los términos y condiciones para el traspaso y recuperación de las mencionadas inversiones. Los fondos provenientes de estas operaciones fueron recibidos por el Instituto durante el primer semestre de 2010, al valor en libros a esas fechas. No obstante, desconocemos cualquier efecto que pudiera originarse sobre los estados financieros al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, como consecuencia de los acuerdos establecidos en dichos contratos, de haber alguno, y no hemos podido satisfacernos de estos acuerdos y las condiciones establecidas en los mismos a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

4. Como se indica en las Notas 1 y 4 a los estados financieros adjuntos, al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la provisión para cartera de créditos cubre el 90% y 93% de la cartera inmovilizada, respectivamente, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras referente al porcentaje de cobertura del 100% sobre esa cartera, resultando en una insuficiencia en la provisión para cartera de créditos de Bs. 2.387.937 y Bs. 1.580.819, respectivamente. Adicionalmente, al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la provisión para cartera de créditos presenta una insuficiencia de Bs. 1.738.603 y Bs. 1.169.900, respectivamente, originada por el deterioro de ciertos créditos, lo cual ha dificultado su recuperación posterior. Como resultado de las insuficiencias antes indicadas, el activo y el patrimonio al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, y el resultado neto por los periodos de seis meses terminados en esas fechas, se presentan aumentados en Bs. 4.126.540 y Bs. 2.750.720, respectivamente.

5. Como se explica en las Notas 11 y 22 a los estados financieros adjuntos, entre los meses de noviembre de 2009 y diciembre de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), ordenó la intervención, liquidación y fusión por incorporación de algunas instituciones financieras del país. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Departamento de Fideicomiso mantiene colocaciones e intereses por cobrar por Bs. 195.328.446, para ambos semestres, en instituciones financieras en proceso de liquidación o en etapa de decisión del futuro de la institución intervenida. El Instituto recibió de la SUDEBAN comunicaciones de fechas 14 de abril y 30 de julio de 2010, donde se le instruyó provisionar en un 100% las colocaciones mantenidas en esas instituciones financieras y determinar los fondos fiduciarios que provienen de fideicomisos dirigidos, e informar a los fideicomitentes sobre su irrecuperabilidad a objeto de ajustar el patrimonio del fideicomiso. En fecha 27 de mayo de 2010, el Instituto notificó al referido Fideicomitente (Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador) el monto de las pérdidas estimadas, no habiendo recibido respuesta de éste a la fecha de nuestro informe. Adicionalmente, con fechas 27 de abril de 2010 y 11 de agosto de 2010, el Instituto presentó a la SUDEBAN planes de recuperación para provisionar estas inversiones a través de amortizaciones cuatrimestrales y/o semestrales en plazos que van entre cuatro (4) y/o siete (7) años, que contemplan aumentos de capital, y le informó que ha realizado las gestiones en pro de la recuperación de los fondos fideicomitidos colocados en bancos en proceso de liquidación ante FOGADE. Con fecha 28 de diciembre de 2010, la SUDEBAN indicó al Instituto que no consideraba viable el plan de recuperación presentado, por lo que debía provisionar el total de las colocaciones mantenidas en los Bancos intervenidos o en situación de liquidación por

Bs. 137.065.271, dada la incertidumbre existente en cuanto a su recuperación. Adicionalmente, dado que la constitución de la provisión indicada anteriormente absorbería el 95,1% de su patrimonio, la SUDEBAN informó al Instituto que debía realizar las gestiones pertinentes ante su único accionista (Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador), a fin de acordar los aspectos patrimoniales para la reposición de las pérdidas derivadas del registro de la provisión en comento, para lo cual debía convocar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas a fin de deliberar sobre la materia. Asimismo, le instruyó ajustar el patrimonio del fideicomiso por Bs. 172.988.831, dado que no existía pronunciamiento por parte de su fideicomitente sobre la reposición de esas pérdidas. En fecha 08 de abril de 2011, el Instituto notificó a la SUDEBAN, que sustituiría las captaciones que mantiene del accionista y sus organismos adscritos por un fideicomiso de administración, en el cual se colocarían todos los depósitos que mantenía en bancos intervenidos y posteriormente liquidados, materializando dicha operación al cierre del mes de abril de 2011, esto como parte del plan de recuperación financiera presentado por la gerencia del Instituto a dicho ente regulador. Posteriormente, el 29 de abril de 2011, el Instituto remitió a la SUDEBAN su "Plan Estratégico de Ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular", dentro del cual le indicó entre otras cosas, que el monto de la transacción antes señalada es de Bs. 120.414.156. Producto de las comunicaciones antes mencionadas, el Instituto procedió a acreditar al rubro de otros activos Bs. 120.414.156, con cargo a las captaciones del público, y al mismo tiempo fue abierto un fideicomiso de administración dentro del Departamento de Fideicomiso del Instituto. El contrato de fideicomiso indica que una vez recuperados los fondos mantenidos en las instituciones financieras intervenidas o en proceso de liquidación, estos les serán devueltos al accionista y sus organismos adscritos. En fecha 20 de junio de 2011, la SUDEBAN informó al Instituto que se encuentra evaluando el referido "Plan Estratégico de Ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular"; asimismo, le indicó que según lo expresado en el artículo 73 del citado Decreto Ley el cual establece que esa Superintendencia autorizará a los bancos universales para desempeñarse como fiduciarios, prohibiendo a los Bancos Microfinancieros de actuar como fiduciarios, deberá contemplar esta situación en la modificación de su Ordenanza y en su plan de transformación. Posteriormente, en fecha 23 de septiembre de 2011, la SUDEBAN le indicó al Instituto una serie de recomendaciones relativas a su Plan de Ajuste, que deberán ser consideradas para la elaboración de sus nuevos planes estratégicos y estados financieros proyectados, los cuales serán reformulados y consignados, una vez evaluada su situación en cuanto a su actuación como ente fiduciario. A la fecha de este dictamen, el Instituto no ha dado respuesta a las recomendaciones efectuadas por la SUDEBAN ni ha remitido sus nuevos planes estratégicos y estados financieros proyectados.

6. Al 30 de junio de 2012, el Instituto se encontraba en proceso de análisis de sus gastos de personal, el cual fue concluido durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, determinando un monto de gastos no registrados a esa fecha de Bs. 1.062.931, los cuales fueron reconocidos en el segundo semestre de 2012, en la cuenta de "Gastos de personal". Producto de ello, el resultado neto al 31 de diciembre de 2012, se encuentran disminuidos en Bs. 1.062.931 a esa fecha.

7. El Instituto, como institución financiera nacional, preparó sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN NIF GE), como se menciona más ampliamente en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos.

8. Como se indica en la Nota 15 a los estados financieros adjuntos, el Instituto mantiene saldos y ha efectuado transacciones importantes con la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, su único accionista, cuyos efectos se muestran en los estados financieros adjuntos.

9. Al 31 de diciembre de 2012, el Instituto mantenía registrado en el rubro de disponibilidades Bs. 9 millones aproximadamente en la cuenta de efectivo. Durante el mes de junio de 2013, la gerencia del Instituto regularizó las operaciones registradas en la cuenta del efectivo por lo que la limitación en el alcance contenida en nuestro dictamen de fecha 01 de marzo de 2013, sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2012, queda sin efecto.

10. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, que podrían haberse determinado que son necesarios, si se hubiese concluido los asuntos mencionados en el párrafo tercero anterior y debido a la importancia sobre los estados financieros al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, de lo mencionado en los párrafos cuarto al sexto anteriores, los estados financieros antes mencionados no presentan razonablemente, la situación financiera del Instituto Municipal de Crédito Popular (IMCP) al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

11. Como se indica en la Nota 10 a los estados financieros adjuntos, al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto no dio cumplimiento al índice de Solvencia Patrimonial (Patrimonio/activos totales) requerido por la SUDEBAN. Los efectos, si los hubiere, sobre los estados financieros adjuntos, se desconocen a la fecha de este informe, y dependerán de las acciones que pueda indicar el ente regulador sobre estos asuntos.

12. Los estados financieros al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, han sido preparados asumiendo que el Instituto continuará como una empresa en marcha. Los asuntos indicados en los párrafos quinto y décimo primero anteriores, plantean dudas sustanciales acerca de la habilidad del Instituto para continuar como empresa en marcha. Los estados financieros adjuntos no incluyen los ajustes relacionados con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y de los pasivos, que pudieran ser necesarios en el caso de que el Instituto se vea imposibilitado de continuar con sus operaciones.

13. Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros en bolívares nominales, del Instituto Municipal de Crédito Popular (IMCP), tomados en su conjunto. En las páginas 61 a la 66, y de acuerdo con la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se incluyen para fines de información complementaria, los estados financieros expresados en bolívares constantes al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012. Esta información complementaria fue preparada por, y es responsabilidad de, la gerencia del Instituto. Excepto por lo mencionado en el párrafo tercero anterior, estos estados financieros han sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos y, en nuestra opinión, debido a la importancia sobre los estados financieros al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, de lo mencionado en los párrafos cuarto al sexto anteriores, no están presentados razonablemente, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la Nota 1 a los estados financieros y en las notas anexas a dicha información complementaria.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Tomás Pueyo Acosta
CPC N° 15.841
SDF CP-546
CNV R-P-981

República Bolivariana de Venezuela, 30 de agosto de 2013

Balances Generales 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 (Expresados en miles de Bolívares)

	NOTAS	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	2		
Efectivo		11.382.276	16.345.968
Banco Central de Venezuela		157.849.886	132.461.407
Bancos y otras Instituciones Financieras del País		1.011	1.111
Efectos de cobro inmediato		23.726.805	7.312.885
		192.959.978	156.121.371
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	3		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		827.773.593	497.127.166
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento		31.083.095	-
Inversiones en otros títulos valores		17.985.000	36.237.495
		876.841.688	533.364.661
CARTERA DE CRÉDITOS:	4		
Créditos vigentes		140.357.248	119.953.146
Créditos vencidos		24.715.963	21.561.151
(Provisión para cartera de créditos)		(22.328.026)	(19.980.332)
		142.745.185	121.533.965
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	5		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		1.128.268	606.977
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		2.625.486	2.182.831
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)		(1.741.062)	(1.459.052)
		2.012.692	1.330.756
BIENES DE USO	6	5.024.399	5.309.947
OTROS ACTIVOS	7	7.513.299	8.121.694
TOTAL ACTIVO		1.227.097.241	825.782.394
PASIVO Y PATRIMONIO			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	8		
Depósitos en cuentas corrientes:			
Cuentas corrientes no remuneradas		1.152.912.260	761.999.555
Otras obligaciones a la vista		8.899.720	7.628.037
Depósitos de ahorro		10.097.965	8.555.019
Depósitos a plazo		1.683.171	2.819.421
		1.173.592.516	781.002.032
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:			
Gastos por pagar por captaciones del público		16.291	28.026
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	9	16.969.513	7.861.637
Total pasivo		1.190.578.320	788.891.695
PATRIMONIO:	10		
Capital social pagado		9.100.000	9.100.000
Reservas de capital		5.142.970	5.138.120
Ajustes al patrimonio		348.777	348.777
Resultados acumulados		21.927.174	22.303.802
Total patrimonio		36.518.921	36.890.699
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.227.097.241	825.782.394
CUENTAS DE ORDEN:	11		
Activos de los fideicomisos		275.656.244	284.871.245
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)		45.348.505	40.215.683
Otras cuentas de orden deudoras		303.680.836	284.161.158
Otras cuentas de registro deudoras		768.534	768.534

Ver notas a los estados financieros

Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
Semestres Finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012
(Expresados en miles de Bolívares)

	NOTAS	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
INGRESOS FINANCIEROS:			
Ingresos por inversiones en títulos valores	3	11.789.113	12.484.932
Ingresos por cartera de créditos		9.782.257	9.344.613
Ingresos por otras cuentas por cobrar		1.015.387	824.936
Otros ingresos financieros		226.804	212.525
		<u>22.813.561</u>	<u>22.867.006</u>
GASTOS FINANCIEROS:			
Gastos por captaciones del público		917.874	724.218
Gastos por otros financiamientos obtenidos		2.696	11.088
Otros gastos financieros		768	1.367
		<u>921.338</u>	<u>736.673</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO		21.892.223	22.130.333
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	4	1.844.925	3.605.836
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:			
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	4 y 5	(4.245.929)	(1.662.283)
		<u>(4.245.929)</u>	<u>(1.662.283)</u>
MARGEN FINANCIERO NETO		19.491.219	24.073.886
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	12	1.052.618	1.287.630
OTROS GASTOS OPERATIVOS		3.800	2.400
		<u>1.048.818</u>	<u>1.285.230</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		20.540.037	25.359.116
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
Gastos de personal		13.982.835	16.686.569
Gastos generales y administrativos		5.451.070	7.112.092
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria		356.442	176.422
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras		572.257	475.884
		<u>20.362.604</u>	<u>24.450.967</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO		177.433	908.149
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS		23.500	14.726
GASTOS OPERATIVOS VARIOS		(141.683)	(738.876)
MARGEN OPERATIVO NETO		59.250	183.999
GASTOS EXTRAORDINARIOS		(35.000)	(30.314)
		<u>(35.000)</u>	<u>(30.314)</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS		24.250	153.685
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	13	-	-
RESULTADO NETO		24.250	153.685
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reserva legal		4.850	30.737
Resultados del semestre a resultados acumulados		19.400	122.948
		<u>24.250</u>	<u>153.685</u>

Ver notas a los estados financieros

Estados de Cambios en el Patrimonio
Semestres Finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012
(Expresados en miles de Bolívares)

NOTAS	Capital social pagado	Aportes patrimonializados en capitalizados	Reserva de capital			Resultados acumulados			Total patrimonio
			Reserva legal	Otros reservas	Total	Aportes al patrimonio	Superávit por aplicar	Total	
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2012									
	9.100.000	-	4.939.185	177.189	5.107.363	540.777	9.639.340	12.342.514	23.108.654
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	153.685	153.685
Tránsito del 50% de los resultados del segundo semestre de 2012	-	-	-	-	-	-	61.474	(61.474)	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012									
	9.100.000	-	4.904.922	177.189	5.138.120	540.777	9.699.814	12.461.985	23.393.905
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	24.250	24.250
Tránsito del 50% de los resultados del primer semestre de 2013	-	-	-	-	-	-	9.700	(9.700)	-
Aportes del superávit por aplicar	-	-	-	-	-	-	-	(296.028)	(296.028)
Tránsito a reserva de capital - Reserva legal	-	-	4.850	-	4.850	-	-	(4.850)	(4.850)
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2013									
	9.100.000	-	4.963.772	177.189	5.142.070	540.777	9.699.514	12.077.660	21.927.174

Ver notas a los estados financieros

Ver notas a los estados financieros

Estados de Flujos del Efectivo
Semestres Finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012
(Expresados en miles de Bolívares)

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	24.250	153.685
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo provisto por (usado en) actividades de operación:		
Gasto por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	4.245.929	1.662.283
Depreciaciones y amortizaciones	1.516.775	1.067.159
Liberaciones de provisión cartera de créditos	(1.616.225)	(1.867.447)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(963.946)	(1.533.116)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	9.107.876	(652.885)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(11.735)	1.380
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación	<u>12.302.924</u>	<u>(1.168.941)</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	392.590.484	(33.520.438)
Variación superávit restringido	(396.028)	-
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento	<u>392.194.456</u>	<u>(33.520.438)</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados en el periodo	(23.558.914)	(42.921.851)
Créditos cobrados en el periodo	-	30.991.826
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(330.646.427)	52.059.563
Variación neta de Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(12.830.600)	-
Variación neta de Inversiones en otros títulos valores	-	(3.407.454)
Adquisiciones de otros activos	(509.829)	10.311.269
Adquisiciones, neta de desincorporaciones de bienes de uso	(113.003)	(1.562.830)
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de inversión	<u>(367.658.773)</u>	<u>45.470.523</u>
Variación neta de disponibilidades	36.838.607	10.781.144
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE	156.121.371	145.340.227
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE	192.959.978	156.121.371

Ver notas a los estados financieros

Notas a los Estados Financieros
Semestres Finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012

1. ORGANIZACIÓN, REGIMEN LEGAL Y POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Organización – El Instituto Municipal de Crédito Popular (IMCP), en lo sucesivo “El Instituto”, fue constituido según Ordenanza de fecha 14 de noviembre de 1946, publicada en Gaceta Municipal del Distrito Federal N° 6601, modificada posteriormente en fecha 28 de diciembre de 1989, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 885 del 31 de diciembre de 1989, y se registró en cuanto a su administración por las disposiciones de la Ordenanza y su Reglamento, publicada en la Gaceta Municipal Extraordinaria N° 1464 del 13 de junio de 1994. El Instituto es totalmente poseído por la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador.

El Instituto sólo podrá ser liquidado por una Ordenanza, previa opinión o cuando sea acordado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Los objetivos del Instituto son: (1) realizar operaciones de intermediación financiera y demás actividades y servicios financieros relacionados con su naturaleza, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y (2) apoyar financieramente programas de interés social y de atención integral del ciudadano, que defina la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en términos que convengan a ambas instituciones.

Régimen Legal – El Instituto está regido por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por la Ley de Fideicomiso, por las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), por la Ley del Banco Central de Venezuela (BCV) y sus regulaciones, por el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), por las Ordenanzas Municipales, y Decretos y Resoluciones emitidas por el Ejecutivo Nacional.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, se reimprime por error material la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

En fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Posteriormente fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, (en lo sucesivo Ley de Instituciones del Sector Bancario) en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011. El objetivo de esta Ley es establecer el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por ésta y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. Dicha Ley entró en vigencia el 28 de diciembre de 2010, derogando así la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras publicada en Gaceta Oficial N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, con excepción de lo establecido en la Disposición Transitoria Décimo Quinta de la nueva Ley, las disposiciones de la Ley de Fideicomiso, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que contravengan esta Ley.

En fecha 29 de abril de 2011, mediante comunicación N° P-088/11, el Instituto remite a la SUDEBAN el "Plan Estratégico de Ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular", para adecuarse a la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario. Como se explica más ampliamente en la Nota 26 a los estados financieros adjuntos, la SUDEBAN ha enviado al Instituto diversas comunicaciones relacionadas con el mencionado Plan de Ajuste.

Posteriormente, en fecha 23 de septiembre de 2011, la SUDEBAN mediante oficio N° SBIIF-IP-GIBPB2-30400, le indica al Instituto una serie de recomendaciones relativas a su Plan de Ajuste, que deberán ser consideradas para la elaboración de sus nuevos planes estratégicos y estados financieros proyectados, los cuales serán reformulados y consignados una vez evaluada su situación en cuanto a su actuación como ente fiduciario.

A la fecha de estos estados financieros, el Instituto no ha dado respuesta al oficio antes mencionado.

Políticas contables significativas – El Artículo N° 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, a través del Manual de Contabilidad para Bancos, otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

A partir del año 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV)

a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF N° 0) aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Grandes Entidades (GE) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado (DNA). Asimismo, el CPPC de la FCCPV ha emitido y modificado algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF GE), en los que se establece interpretaciones y criterios para la aplicación de las NIIF y la NIIF para las PYMES.

a. BA VEN-NIF N° 0 "Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera", versión 5".

b. BA VEN-NIF N° 02 "Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros Preparados de Acuerdo con VEN-NIF, versión 1".

c. BA VEN-NIF N° 04 "Determinación de la Fecha de Autorización de los Estados Financieros para su Publicación, en el Marco de las Regulaciones contenidas en el Código de Comercio venezolano, versión 1".

d. BA VEN-NIF N° 05 "Criterio para la Presentación del Resultado Integral Total, de acuerdo con VEN-NIF, versión 1".

e. BA VEN-NIF N° 06 "Criterios para la Aplicación en Venezuela de los VEN-NIF-PYME, versión 1".

f. BA VEN-NIF N° 07 "Utilización de la Revaluación como Costo Atribuido en el Estado de Situación Financiera de Apertura, versión 0".

g. BA VEN-NIF N° 08 "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), versión 0".

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, fue publicada la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la que se difiere la presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados, con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con VEN-NIF GE, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, según los análisis efectuados por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF GE, se consideran como equivalentes de efectivo adicionalmente las inversiones y colocaciones menores a 90 días.

- Se constituyen provisiones en un 100% para aquellas partidas deudoras en bancos en moneda nacional y extranjera no conciliadas con una antigüedad superior a 30 y 60 días, respectivamente. Asimismo, aquellas partidas acreedoras en bancos, tanto en moneda nacional y extranjera no conciliadas, podrán ser reflejadas en la cuenta de "Partidas por aplicar" dentro del rubro de "Otros pasivos". Los VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en conciliación, ni reclasificaciones para las partidas acreedoras pendientes en conciliación.

- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1% sobre el saldo de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar, solo si existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.

- Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. De acuerdo con VEN-NIF GE las provisiones se establecen con base a la recuperabilidad de las partidas.

- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.

- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro, según VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición individuales sean inferiores a 320 se deben contabilizar en el rubro "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida. Igualmente se permite el modelo de revaluación, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren, se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, solo si pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.

- La provisión para las cuentas que conforman los otros activos se calcula aplicando criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos. Asimismo, estos activos son aprovisionados en un 100% una vez transcurrido un año desde la fecha de su registro en esta cuenta. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en los plazos de vencimiento.

- Se debe crear una provisión específica y genérica según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) no contemplan la creación de esta provisión.

- Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, hasta el mes de febrero de 2013, la valoración y registro contable de los títulos denominados en moneda extranjera emitidos por el Estado o por empresas del Estado, siempre que se trate de títulos negociables a través del SITME, se efectúa al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realicen a través del SITME, hasta la fecha de entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013; y las ganancias y pérdidas que se originan de esta valoración se incluyen en la cuenta de "Ajustes al patrimonio". De acuerdo con los VEN-NIF GE, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional) de conformidad con lo dispuesto por la Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, la cual estableció dos opciones de valoración: 1) aplicando el tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Venezuela o; 2) en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros en bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado, como el Sistema de Transacciones con Títulos de Moneda Extranjera (SITME).

- Las ganancias o pérdidas por el fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, son registradas en patrimonio, en la cuenta de ajustes al patrimonio, y sólo podrán ser utilizadas en orden de prioridad, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN en sus Resoluciones N° 039.11, N° 273.11 y N° 018.13, de fecha 31 de enero y 20 de octubre de 2011 y 27 de febrero de 2013, respectivamente. Los VEN-NIF GE establecen que esas ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen y no contemplan la restricción de las mismas a efectos de decretos de dividendos.

- Los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el BA VEN-NIF GE N° 2 Versión

1, "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF GE". Estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana. De acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de estos estados financieros es requerida como información complementaria.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

a. Aprobación de estados financieros – Los estados financieros correspondientes al 30 de junio de 2013 fueron aprobados en reunión de Junta Directiva N° 782 de fecha 10 de julio de 2013. Los estados financieros correspondientes al semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, fueron aprobados en acta de Junta Directiva N° 766 de fecha 10 de enero de 2013, y en Asamblea de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2013.

b. Disponibilidades – Comprenden las disponibilidades en moneda nacional representadas por efectivo mantenido en bóveda, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.

c. Valuación de Inversiones en títulos valores – Las inversiones en títulos valores se clasifican con al momento de su adquisición, de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: Incluyen las colocaciones de excedentes que efectúa el Instituto en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Estas inversiones se registran a su valor razonable de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Están constituidas por certificados de participación con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Inversiones en otros títulos valores: Incluyen certificados de participación emitidos por instituciones financieras públicas del país, los cuales tienen por objeto la obtención de una reducción en los porcentajes de encaje legal establecidos. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas, se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a cuenta de otros activos, y si transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, los montos deben ser aprovisionados al cien por ciento (100%).

d. Cartera de créditos – Las cuentas incluidas en la cartera de créditos se registran conforme se describe a continuación:

Créditos vigentes: Saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad.

Créditos vencidos: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Instituto no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Un crédito a plazo fijo se considera vencido si transcurridos 30 días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagado, dicho pago no se ha efectuado. El capital de un crédito pagadero en cuotas, se considera vencido, cuando exista por lo menos una cuota con 90 días de vencida y no cobrada. Asimismo, la totalidad de los créditos otorgados a microempresarios pagaderos en cuotas semanales o mensuales, se consideran vencidos cuando exista por lo menos una cuota semanal con 14 días de vencida y no cobrada, o una cuota mensual con 60 días de vencida y no cobrada.

Los microcréditos clasificados en las categorías (D) y (E) de acuerdo a la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimiento, aun en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

e. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización de –

Cartera de créditos: El Instituto efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos, con el fin de determinar la provisión específica para posibles pérdidas a constituir para cada crédito, fijándose una cobertura no menor del 90% de dicha cartera. Por otra parte, trimestralmente el Instituto calcula una provisión para la cartera de créditos no evaluada individualmente, equivalente al porcentaje de riesgo resultante de la evaluación específica de los créditos.

Además de las provisiones específicas, la provisión para cartera de créditos incluye una provisión genérica de un mínimo del 1% sobre el saldo de la cartera bruta, excepto para la cartera de créditos a microempresarios cuya provisión genérica es del 2%, de acuerdo con los requerimientos de la SUDEBAN.

Cuando la gerencia considere que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión previa autorización de la SUDEBAN.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financiera, debe tener un índice de cobertura de un 100% del saldo de la cartera inmovilizada (vencida y en litigio), siempre que el total de las provisiones (genérica y específica) de la cartera de crédito bruta determinada según

las normas establecidas en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997 resulte menor que el porcentaje antes indicado.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registra la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencida y el interés esté pendiente de cobro. Se crea una provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tengan más de 60 días de haberse devengado.

Otros activos: La gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de "Otros activos" con una frecuencia de por lo menos 90 días, aprovisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios", al igual que constituye una provisión por el 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentre contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

f. Valuación de bienes de uso – Corresponden a los bienes propiedad del Instituto destinados a su uso. Se registran al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada para cada uno de los diferentes tipos de activos.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran en resultados y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Los bienes de uso son depreciados con base en el método de línea recta sobre la vida útil originalmente estimada, según lo siguiente:

	Años
Edificios e instalaciones	40
Mobiliario de oficina	10
Equipos de computación	4
Otros equipos	8
Equipos de reconversión monetaria (hardware)	5
Equipos de transporte	5

a. Otros activos – Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, bienes diversos, partidas por aplicar, otras cuentas por cobrar varias, entre otros y la correspondiente provisión para estos.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro de "Otros activos", incluyen erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Se registran al costo y se amortizan en un período máximo de cuatro (4) años.

b. Apartado para prestaciones sociales – Este apartado comprende el 100% del pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), vigente a partir del mes de mayo de 2012.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado. Adicionalmente a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio, acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales están siendo depositadas en un fideicomiso a nombre de los trabajadores del Instituto.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

c. Ingresos diferidos – Corresponden a los intereses cobrados por anticipado por créditos otorgados bajo la modalidad de pagarés.

d. Activos de los fideicomisos – Son valuados con base en los mismos parámetros con que el Instituto valora sus propios activos, excepto por la cartera de créditos, cuya constitución de provisiones dependerá de las aprobaciones de los fideicomitentes, en vista de que la cartera de créditos está representada, principalmente, por créditos a terceros con fondos dirigidos, y por las inversiones en títulos valores que se registran al costo de adquisición ajustado por las amortizaciones de las primas o descuentos, en cuanto sea aplicable, de acuerdo con las normas de contabilidad de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

e. Garantías recibidas – Representan los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que estos se encuentren en poder de

la institución o de terceros, son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con las políticas con que el Instituto registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre los valores de mercado, realización y el valor para el pago de impuestos y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

f. Reconocimiento de ingresos y gastos – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, las inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

g. Otros ingresos operativos – Los ingresos por comisiones de fideicomisos, mantenimiento de cuentas y otras comisiones no financieras, son registrados cuando se devengan, el resto de las comisiones cobradas por el Instituto, son registradas como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

h. Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Instituto efectúe estimados con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidos de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las correspondientes cuentas de resultados del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

i. Control de riesgo – El Instituto está expuesto principalmente a los riesgos de crédito y de mercado. La política de riesgo empleada por el Instituto para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- Riesgo de crédito: Siguiendo los lineamientos de la Junta Directiva, la concentración de riesgos se encuentra colocada en un gran número de deudores, que garantizan sus créditos con fianzas personales e hipotecas, sobre bienes muebles e inmuebles. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Instituto mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Instituto estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario.

- Riesgo de mercado: La Gerencia del Instituto, mantiene un ambiente de control que incluye las mismas políticas y procedimientos establecidos por la Junta Directiva del Instituto, para la determinación de los riesgos de inversión por emisor y por montos invertidos, previamente establecidos por la Junta Directiva.

2. DISPONIBILIDADES

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que los institutos de crédito deben mantener ciertos niveles de liquidez en efectivo, depositado en el Banco Central de Venezuela (BCV), de acuerdo a lo que disponga este último mediante resoluciones especiales.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la constitución del encaje legal mínimo es del 17% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 10-10-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 39.538 de fecha 26 de octubre de 2010.

En Resolución N° 11-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, de fecha 11 de julio de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.710, se estableció la reducción del encaje legal al 14% para aquellas instituciones que participen en la adquisición de instrumentos emitidos en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela desarrollado por el Ejecutivo Nacional. Producto de esta Resolución, durante el segundo semestre de 2011, el Instituto adquirió Bs. 14.664.000, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), que al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 se encuentran registrados en el rubro de "Inversiones en otros títulos valores", manteniendo así un encaje legal del 14% (Nota 3).

Con fecha 30 de mayo de 2012, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.933, la Resolución N° 12-05-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, estableciendo que aquellas instituciones bancarias

que hayan adquirido títulos valores desmaterializados y emitidos durante el primer semestre 2012 por el Ejecutivo Nacional en el marco del programa social "Gran Misión Vivienda Venezuela", deducirán de la posición del encaje legal el monto equivalente al que fuera liquidado por la adquisición de estos instrumentos. Asimismo, con fecha 26 de abril de 2013, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 13-04-01 publicada en Gaceta Oficial N° 40.155 de esa misma fecha, estableció que aquellas instituciones bancarias que hayan adquirido Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar emitidos durante el año 2013 en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, deducirán de la posición del encaje legal un monto equivalente al que fuera liquidado por la adquisición de dichos instrumentos. De acuerdo con esto, al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto mantiene Bs. 31.083.095 y Bs. 18.252.495, respectivamente, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., registrados en el rubro de "Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento" e "Inversiones en otros títulos valores", respectivamente, los cuales fueron deducidos de la posición del encaje legal requerido (Nota 3).

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela", incluye el encaje legal por Bs. 145.623.870 y Bs. 129.643.278, respectivamente. Adicionalmente, el Instituto mantiene saldos disponibles por Bs. 12.226.016 y Bs. 2.818.129, respectivamente, registrados en la cuenta de "Otros depósitos en el BCV".

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el saldo de la cuenta "Efectos de cobro inmediato" por Bs. 23.726.805 y Bs. 7.312.885, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días del mes de julio y enero de 2013, respectivamente.

3. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

El Instituto ha concentrado sus actividades de inversión en:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Certificados de ahorros en instituciones financieras del país	94,40%	93,21%
Certificados de participación desmaterializados en Instituciones financieras públicas	5,22%	6,17%
Valores Hipotecarios especiales emitidos por instituciones financieras públicas	0,38%	0,62%

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros de acuerdo con la intención de la gerencia y capacidad del Instituto, tal como sigue:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
	(En bolívares)	
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	827.773.593	497.127.166
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	31.083.095	-
Inversiones en otros títulos valores	17.985.000	36.237.495
	<u>876.841.688</u>	<u>533.364.661</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

El valor según libros de las Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias, son presentadas a su valor nominal, y comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
	(En bolívares)	
Certificados de ahorros en instituciones financieras del país:		
Banco del Pueblo Soberano, C.A., con tasa de interés del 3%, para ambos semestres y con vencimientos en julio y enero de 2013, respectivamente.	322.133.166	60.157.973
Banco Occidental de Descuento, S.A. Banco Universal, con tasas de interés del 3,5% y 4%, y con vencimientos en julio y enero de 2013, respectivamente.	253.232.053	154.979.794
Corp Banca, C.A. Banco Universal, con tasas de interés del 3,5% y 4%, y con vencimientos en julio y enero de 2013, respectivamente.	148.970.748	165.462.538
Mi Banco, S.A. Banco de Desarrollo, con tasa de interés del 4%, para ambos semestres y con vencimientos en julio y enero de 2013, respectivamente.	78.437.626	86.472.694
Banco Bicentenario S.A. Banco Universal, con tasa de interés del 2,5%, para ambos semestres y con vencimientos entre julio y enero de 2013, respectivamente.	25.000.000	30.054.167
	<u>827.773.593</u>	<u>497.127.166</u>

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento

Corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están presentadas al costo de adquisición, tal como sigue:

30 de junio de 2013

	Costo de adquisición	Valor en libros/costo amortizado (En bolívares)	Valor razonable de mercado
Moneda nacional:			
Certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con tasa de interés entre 3,75% y 4,66%, y con vencimientos entre mayo de 2015 y marzo de 2021 (Nota 2)	31.083.095	31.083.095	31.083.095
	<u>31.083.095</u>	<u>31.083.095</u>	<u>31.083.095</u>

Durante el primer semestre de 2013, el Instituto reclasificó los certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar que se encontraban registrados en el rubro de "Inversiones en otros títulos valores", de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en oficio SIB-IP-GIBPB2-09300 de fecha 26 de marzo de 2013 y de conformidad con la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-30919 del 27 de septiembre de 2012 emitida por este mismo organismo (Nota 22).

Inversiones en otros títulos valores

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
	(En bolívares)	
Certificados de participación desmaterializados del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), con tasa de interés del 3,75% y con vencimiento en junio de 2014.	14.664.000	14.664.000
Valores hipotecarios especiales Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat (BANAVIH), con tasa de interés del 2% y con vencimiento en noviembre de 2021.	3.321.000	3.321.000
Certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con tasa de interés entre 3,75% y 4,66%, y con vencimientos entre mayo 2015 y octubre de 2020 (Nota 2).	-	18.252.495
	<u>17.985.000</u>	<u>36.237.495</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto reconoció ingresos por Bs. 11.789.113 y Bs. 12.484.932, respectivamente, correspondientes a los intereses sobre las inversiones en títulos valores, registrados en el rubro de "Ingresos financieros".

4. CARTERA DE CRÉDITOS

Se clasifica como se muestra a continuación:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
	(En bolívares)	
Por tipo de crédito:		
Créditos hipotecarios	50.843.405	40.395.007
Préstamos por cuotas	48.145.076	36.963.637
Créditos a plazo fijo	36.043.113	39.126.240
Créditos al consumo	17.491.168	13.398.259
Créditos para adquisición de vehículos	4.822.329	2.933.981
Microcréditos	4.603.974	5.294.583
Créditos a empleados	3.124.146	3.402.590
	<u>165.073.211</u>	<u>141.514.297</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(22.328.026)</u>	<u>(19.980.332)</u>
	<u>142.745.185</u>	<u>121.533.965</u>
Por tipo de actividad económica:		
Financiero	65.943.801	56.358.758
Comercial	49.689.414	33.591.546
Construcción	22.946.047	28.053.198
Servicios	20.229.659	16.616.417
Industrial	4.021.588	4.678.803
Agropecuaria	2.081.493	2.205.985
Otros	161.209	9.590
	<u>165.073.211</u>	<u>141.514.297</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(22.328.026)</u>	<u>(19.980.332)</u>
	<u>142.745.185</u>	<u>121.533.965</u>
Por tipo de garantía:		
Avales y fianzas	106.448.143	93.460.119
Hipotecaria	32.249.338	25.867.693
Prendaria	4.881.256	2.595.038
Prenda sin desplazamiento y fiduciaria	166.446	390.727
Documentos mercantiles	105.593	143.197
Sin garantía	21.222.435	19.057.523
	<u>165.073.211</u>	<u>141.514.297</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(22.328.026)</u>	<u>(19.980.332)</u>
	<u>142.745.185</u>	<u>121.533.965</u>
Por tipo de riesgo:		
Riesgo normal	136.256.940	117.369.477
Riesgo potencial	4.859.301	3.055.647
Riesgo real	999.879	1.296.324
Alto riesgo	5.144.586	2.632.531
Irrecuperable	17.812.505	17.160.318
	<u>165.073.211</u>	<u>141.514.297</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(22.328.026)</u>	<u>(19.980.332)</u>
	<u>142.745.185</u>	<u>121.533.965</u>

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
	(En bolívares)	
Hasta 30 días	19.252.089	5.589.142
De 31 a 60 días	5.687.384	2.909.093
De 61 a 90 días	6.731.783	12.619.481
De 91 a 180 días	199.660	1.542.303
De 181 a 360 días	803.063	2.616.773
Más de 360 días	<u>107.683.269</u>	<u>94.676.354</u>
	140.357.248	119.953.146
Cartera vencida	24.715.963	21.561.151
	<u>165.073.211</u>	<u>141.514.297</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(22.328.026)</u>	<u>(19.980.332)</u>
	<u>142.745.185</u>	<u>121.533.965</u>

El movimiento de la provisión para cartera de créditos se muestra a continuación:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	19.980.332	21.722.552
Más-		
Aumentos de provisión	2.347.694	125.227
Menos-		
Liberaciones	-	(1.867.447)
Saldo al final del semestre	<u>22.328.026</u>	<u>19.980.332</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto mantiene una provisión genérica para la cartera de créditos de Bs. 1.696.771 y Bs. 1.468.089, respectivamente, equivalente al 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, incluyendo la provisión para el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Instituto mantiene una provisión genérica de 2%.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la provisión para cartera de créditos representa un porcentaje de cobertura del 90% y 93% sobre el saldo de la cartera vencida, respectivamente.

En fecha 20 de enero de 2012, la SUDEBAN mediante oficio N° SIB-IP-GIBPB2-01168, informó al Instituto que observó un total de diez (10) clientes, los cuales

mantienen cuotas vencidas por un lapso superior al estipulado en el manual de Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, por lo cual previa autorización de la Junta Directiva, deberá a proceder a castigar los saldos deudores por Bs. 61.422 y suministrar los asientos contables.

Posteriormente, en fecha 29 de febrero de 2012, mediante acta de Junta Directiva N° 727, el Instituto aprobó de conformidad con las instrucciones emanadas por la SUDEBAN, el castigo parcial de la cartera de créditos vencida, por Bs. 61.422, así como sus intereses ordinarios, los cuales al 28 de febrero de 2012 ascendieron a Bs. 1.410.

Adicionalmente, en fecha 08 de junio de 2012, la SUDEBAN mediante oficio N° SIB-IP-GIBPB2-16167, informó al Instituto que observó un total de ciento setenta y nueve (179) préstamos, equivalentes a Bs. 2.730.510, cuyo lapso de permanencia en dicha cuenta excede el lapso máximo señalado en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, por lo cual previa autorización de la Junta Directiva, deberá proceder a castigar los saldos deudores antes indicados. Posteriormente, en oficio N° SIB-IP-GIBPB2-09300 con fecha 26 de marzo de 2013, la SUDEBAN ratificó la instrucción mencionada anteriormente, ratificada adicionalmente en otros comunicados emitidos por ese organismo regulador, indicando que el castigo instruido se incrementó a la cantidad de ciento ochenta y ocho (188) financiamientos por Bs. 2.870.943. A la fecha de estos estados financieros, la gerencia del Instituto no ha castigado dichos créditos por considerar que serán recuperados (Nota 22).

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto recuperó créditos castigados en ejercicios anteriores por Bs. 1.844.925 y Bs. 3.605.837, respectivamente, incluyendo rendimientos por Bs. 228.699 y Bs. 245.452 respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos por recuperación de activos financieros".

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto mantiene créditos sin garantía por Bs. 21.222.435 y Bs. 19.057.523, respectivamente, de los cuales Bs. 2.651.794 y Bs. 3.278.536, corresponden a microcréditos y Bs. 18.570.641 y Bs. 15.778.987 a otros tipos de créditos, para el primer semestre de 2013 y segundo semestre de 2012, respectivamente.

Durante los semestres finalizados al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto no recibió bienes muebles o inmuebles en dación de pago, por concepto de recuperación de créditos.

Los bancos e instituciones financieras y cualquier otro ente autorizado por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, están obligados a cumplir con el financiamiento de ciertos sectores económicos, de acuerdo con Resoluciones emitidas por los entes reguladores. El Instituto no se encuentra obligado a dar cumplimiento a las carteras de crédito dirigidas.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la cartera hipotecaria asciende a Bs. 88.887.500 y Bs. 44.120.188, respectivamente, de los cuales al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, incluyen Bs. 34.402.095 y Bs. 21.574.495, correspondientes a los valores hipotecarios adquiridos al Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A y al BANAVIH.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto mantiene intereses por cartera de créditos vencida por Bs. 16.629.236 y Bs. 14.430.722, respectivamente, registrados en las cuentas de orden.

5. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores-		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	943.307	511.067
Inversiones en otros títulos valores	184.961	95.910
	<u>1.128.268</u>	<u>606.977</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos-		
Créditos vigentes	1.176.948	955.505
Créditos vencidos	1.448.538	1.227.326
	<u>2.625.486</u>	<u>2.182.831</u>
Provisión para rendimientos por cobrar y otros-		
Provisión para rendimientos por cobrar por cartera de créditos	(1.614.238)	(1.332.228)
Provisión para rendimientos por cobrar por microcréditos	(126.824)	(126.824)
	<u>(1.741.062)</u>	<u>(1.459.052)</u>
	<u>2.012.692</u>	<u>1.330.756</u>

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar y otros se muestra a continuación:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	1.459.052	1.414.933
Más-		
Aumentos de provisión	1.898.235	1.537.056
Menos-		
Liberaciones	(1.616.225)	(1.492.937)
Saldo al final del semestre	<u>1.741.062</u>	<u>1.459.052</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los rendimientos por cobrar por la cartera de créditos vencida por Bs. 1.148.537 y Bs. 1.227.326, respectivamente, se encuentran provisionados en su totalidad.

6. BIENES DE USO

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el movimiento de los bienes de uso se muestra a continuación (en bolívares):

	Edificios e instalaciones	Mobiliario y equipos	Equipos de transporte	Total
COSTO:				
Al 30 de junio de 2012	846.343	6.537.214	327.023	7.710.580
Adiciones	-	1.562.830	-	1.562.830
Al 31 de diciembre de 2012	846.343	8.100.044	327.023	9.273.410
Adiciones	-	509.830	-	509.830
Al 30 de junio de 2013	<u>846.343</u>	<u>8.609.874</u>	<u>327.023</u>	<u>9.783.240</u>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA:				
Al 30 de junio de 2012	(253.559)	(2.977.661)	(221.079)	(3.452.299)
Gasto del periodo	(27.959)	(462.242)	(20.964)	(511.165)
Al 31 de diciembre de 2012	(281.518)	(3.439.903)	(242.043)	(3.963.464)
Gasto del periodo	(48.929)	(717.099)	(29.349)	(795.377)
Al 30 de junio de 2013	<u>(330.447)</u>	<u>(4.157.002)</u>	<u>(271.392)</u>	<u>(4.758.841)</u>
Total al 30 de junio de 2013	<u>515.900</u>	<u>4.452.872</u>	<u>55.631</u>	<u>5.024.399</u>
Total al 31 de diciembre de 2012	<u>564.825</u>	<u>4.660.141</u>	<u>84.980</u>	<u>5.309.946</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las adquisiciones de "Mobiliarios y Equipos" corresponden a equipos audiovisuales, equipos de computación, máquinas contadoras de billetes, máquinas capta huellas, aires acondicionados por Bs. 509.830 y Bs. 1.562.830, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de "Mobiliario y equipos" incluye equipos de reconversión monetaria con valor en libros de Bs. 9.891. Al 30 de junio de 2013, los equipos de reconversión monetaria se encuentran totalmente depreciados.

7. OTROS ACTIVOS

Están representados por:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Gastos diferidos:		
Licencias, netas de amortización acumulada por Bs. 1.234.574 (Bs. 725.599 para diciembre de 2012)	1.608.463	1.710.675
Otros gastos diferidos, netos de amortización acumulada por Bs. 1.555.334 (Bs. 1.354.271 para diciembre de 2012)	1.142.547	903.610
Software Proyecto de Incorporación Chip, neto de amortización acumulada por Bs. 27.083 (Bs. 19.792 para diciembre de 2012)	22.917	30.208
Software, neto de amortización acumulada por Bs. 84.495 (Bs. 81.600 para diciembre de 2012)	48.664	51.559
Gastos por reconversión monetaria, netos de amortización acumulada por Bs. 17.576 (Bs. 16.405 para diciembre de 2012)	-	1.171
	<u>2.822.591</u>	<u>2.697.223</u>
Bienes diversos	1.282.030	1.014.378
Partidas por aplicar	862.423	1.305.112
	<u>2.144.453</u>	<u>2.319.490</u>
Varios:		
Cuentas por cobrar al accionista (Nota 15)	930.223	930.223
Otras cuentas por cobrar varias	823.434	609.023
Anticipo a proveedores	797.500	957.473
Anticipos al personal	38.180	34.073
Otros gastos pagados por anticipado	37.920	24.064
Suscripciones pagadas por anticipado	436	3.708
Varios	2.959	-
Operación transitoria de fideicomiso (Nota 9)	-	630.814
	<u>2.630.652</u>	<u>3.189.378</u>
Provisión para otros activos	7.597.696	8.206.091
	(84.397)	(84.397)
	<u>7.513.299</u>	<u>8.121.694</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los "Otros gastos diferidos" corresponden a mejoras a inmuebles recibidos en comodato.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto registró gastos de amortización por concepto de gastos diferidos por Bs. 721.398 y Bs. 555.995, respectivamente.

Los "Bienes diversos", al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, corresponden a existencia de papelería y materiales de oficina.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las partidas por aplicar incluyen Bs. 565.462 y Bs. 963.934, respectivamente, correspondientes a operaciones en tránsito de recursos humanos.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las cuentas por cobrar varias, incluyen cuentas por cobrar al accionista por Bs. 930.223, para ambos semestres, que presentan una antigüedad superior a 360 días (Nota 15).

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los "Anticipos a proveedores" incluyen principalmente anticipos para la compra de equipos, mejoras y remodelación de las agencias San Martín y Glorieta por Bs. 645.787, para ambos semestres. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los anticipos a proveedores presentan una antigüedad superior a un año, a esas fechas. Durante el mes de julio de 2013, el Instituto registró gastos por Bs. 311.742 y reclasificó al rubro de "Gastos diferidos" Bs. 485.758, acreditando a los anticipos otorgados con antigüedad superior a un año (Nota 22).

8. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

El detalle de las captaciones del público es el siguiente:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Cuentas corrientes no remuneradas-		
Personas naturales	12.635.926	20.975.783
Personas jurídicas	90.349.856	106.638.802
Administraciones Públicas Estatales, Municipales y del Distrito Capital (Nota 15)	1.049.925.544	634.384.223
Entes descentralizados y otros Organismos con régimen especial	934	747
	<u>1.152.912.260</u>	<u>761.999.555</u>
Otras obligaciones a la vista-		
Personas naturales	31.013	31.013
Personas jurídicas	6.786.437	6.182.326
Administraciones Públicas Estatales, Municipales y del Distrito Capital (Nota 15)	1.762.839	1.414.698
Obligaciones por Fideicomisos	319.431	-
	<u>8.899.720</u>	<u>7.628.037</u>
Depósitos de ahorro-		
Personas naturales	7.619.732	8.268.436
Personas jurídicas	2.454.820	276.608
Administraciones Públicas Estatales, Municipales y del Distrito Capital (Nota 15)	22.813	9.975
	<u>10.097.365</u>	<u>8.555.019</u>
Depósitos a plazo-		
Depósitos a plazo hasta 30 días-		
Personas naturales	-	33.000
Depósitos a plazo de 31 a 60 días-		
Personas naturales	122.357	262.100
Personas jurídicas	572.002	345.000
Depósitos a plazo de 61 a 90 días-		
Personas naturales	430.000	479.984
Personas jurídicas	65.000	1.400.000
Administraciones Públicas Estatales, Municipales y del Distrito Capital (Nota 15)	409.212	190.837
Depósitos a plazo entre 91 a 120 días-		
Personas naturales	84.600	48.500
Personas jurídicas	-	60.000
	<u>1.683.171</u>	<u>2.819.421</u>
	<u>1.173.592.516</u>	<u>781.002.032</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las captaciones del público incluyen principalmente depósitos de entes públicos por Bs. 1.049.949.209 y Bs. 635.999.733, los cuales representan el 89% y el 81% del total de las captaciones del público a esas fechas, respectivamente.

Con fecha 4 de junio de 2009, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.193, la Resolución N° 09-06-02 del Banco Central de Venezuela, en el cual se estableció las tasas de interés para los depósitos de ahorros que reciban las Instituciones del Sector Bancario, incluidas las cuentas de activos líquidos, las cuales no podrán ser inferiores al 12,5% y 14,5% anual para los depósitos a plazos y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Al cierre de los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las captaciones del público causan intereses anuales que oscilan entre los siguientes porcentajes:

Otras obligaciones a la vista	12,50%
Depósitos de ahorro	12,50%
Depósitos a plazo	14,50%

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 224.08, emitida por la SUDEBAN, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.018, de fecha 17 de septiembre de 2008, vigente a partir de esa fecha, el Instituto, a los fines del cálculo de los intereses generados por los depósitos de ahorro recibidos del público, incluidas las cuentas de activos líquidos, considera el saldo mensual promedio, de las referidas cuentas, tomando en cuenta los montos diarios mantenidos durante todo el período mensual.

En fecha 15 de marzo de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Circular N°SIB-II-GGR-GNP-05851, instruyendo a las instituciones bancarias a no limitar, condicionar, restringir, discriminar, disuadir y/o prohibir a las personas naturales y sociedades sin fines de lucro, en los montos mínimos para abrir cuentas de ahorro y depósitos a plazo.

9. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Están representados por:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Varias:		
Otras cuentas por pagar varias (Nota 10)	15.084.914	5.050.734
Bono vacacional por pagar	851.544	754.770
Utilidades por pagar	283.276	-
Impuestos retenidos a terceros	55.889	256.427
Proveedores	37.150	37.150
Impuestos retenidos al personal y accionistas	17.945	10.093
Otras retenciones a terceros por pagar	13.520	13.520
Comisiones por pagar	4.100	5.700
Honorarios por pagar	433	433
Otras obligaciones contractuales con el personal por pagar	-	11.443
	<u>16.348.771</u>	<u>6.140.270</u>
Otras provisiones:		
Provisión Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	128.673	253.595
Provisión Ley Orgánica de Drogas	1.545	2.955
	<u>130.218</u>	<u>256.550</u>
Ingresos diferidos	360.233	605.118
Aportes y retenciones laborales por pagar	130.291	159.379
Operación transitoria de fideicomiso	-	630.814
Otras partidas por aplicar	-	69.506
	<u>16.969.513</u>	<u>7.861.637</u>

En fecha 23 de enero de 2012, el Instituto recibió, de su accionista Bs. 5.000.000, los cuales serán utilizados para incrementar su capital social como parte de su "Plan Estratégico de Ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular", previa autorización de la SUDEBAN. Posteriormente, en fecha 22 de febrero de 2012, la SUDEBAN a través del oficio N° SIB-IP-GIBPB2-04327, le informa al Instituto que dicho aporte deberá mantenerlo contabilizado en la cuenta "Otras cuentas por pagar varias", hasta tanto se autorice su reclasificación al rubro de patrimonio a la cuenta "Aportes para incrementos de capital". Adicionalmente, durante el mes de mayo de 2013, siguiendo con el cronograma estipulado para el incremento de capital del "Plan Estratégico de Ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular", la Institución recibió un monto de Bs. 10.000.000 por parte de su accionista, los cuales fueron contabilizados dentro de esa misma cuenta (Nota 10).

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las "Cuentas por pagar varias" incluyen cuentas por pagar a proveedores correspondientes principalmente a fianzas de fiel cumplimiento relacionadas con los depósitos que exige la Alcaldía a quienes presten servicios públicos municipales o servicios que requieran concesión, contrato o delegación dentro de la jurisdicción del Municipio Bolivariano Libertador; estos depósitos son para garantizar la prestación de servicio respectiva y no generan ningún tipo de interés.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco mantiene provisiones por Bs. 128.673 y Bs. 253.595, correspondientes al aporte establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), en su Artículo N° 26, representado por una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el año inmediato anterior, siempre y cuando hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a 100.000 UT, en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

Durante el primer semestre del año 2013, el Instituto canceló al Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Innovación (FONACIT), Bs. 253.595, como pago del aporte estipulado en la LOCTI correspondiente al año 2013.

Con fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas en la que se establece que las personas jurídicas, privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, destinarán el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo. Asimismo, en Gaceta Oficial N° 39.643, de fecha 28 de marzo de 2011, la Oficina Nacional de Drogas (ONA) publicó la Providencia Administrativa N° 004-2011, en la que se dictan las Normas para efectuar el pago y la distribución del Aporte y contribución especial. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de

2012, el Instituto mantiene provisiones por Bs. 1.545 y Bs. 2.955 para cubrir esta obligación. Durante el primer semestre de 2013, el Instituto efectuó el pago del aporte correspondiente al año 2012, por Bs. 2.955.

En atención a lo establecido en el Artículo N° 48 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente al cumplimiento del aporte social equivalente al 5% del "Resultado Bruto antes de Impuesto", que financiará proyectos de consejos comunales, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724, en fecha 29 de julio de 2011, una Resolución emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación Finanzas, estableciendo los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. El mencionado aporte deberá ser efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del ejercicio semestral.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 233.11, de fecha 22 de agosto de 2011, emite las "Normas relativas a los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social", en el cual se señala que el aporte que debe ser efectuado por las instituciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral, se registrará como un gasto pagado por anticipado y amortizado a razón de un sexto (1/6) mensual en la cuenta de gastos operativos varios, desde el mes de enero o julio, según corresponda a cada ejercicio semestral, y se deberá notificar a esta Superintendencia en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución del mismo. En fecha 22 de enero de 2013, el Instituto efectuó la cancelación del aporte por este concepto correspondiente al segundo semestre del año 2012, por Bs. 7.684, los cuales fueron registrados en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado" y amortizados en su totalidad durante el primer semestre del año 2013 con cargo a la cuenta de "Gastos operativos varios" en el estado de resultados. Adicionalmente, el 12 de julio de 2013, el Instituto canceló Bs. 1.212, correspondientes al aporte del primer semestre del año 2013.

10. PATRIMONIO

Capital social

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre 2012, el capital social suscrito y pagado del Instituto es de Bs. 9.100.000, para ambos semestres.

Producto de lo establecido en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, relativo a los tipos de bancos permitidos en este Decreto Ley (Bancos Universales y Bancos Microfinancieros), el accionista del Instituto, en Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 15 de abril de 2011, decidió elevar ante la Cámara Municipal del Municipio Bolivariano Libertador una solicitud de crédito que permita a la Institución adecuarse al capital social mínimo exigido de Bs. 35.000.000, para convertirla en Banco Microfinanciero. Posteriormente, mediante comunicación N° P-088/11 de fecha 29 de abril de 2011, el Instituto remite a la SUDEBAN su "Plan Estratégico de Ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular", dentro del cual le indica entre otras cosas que efectuará los trámites para la solicitud de crédito mencionada anteriormente. Luego, en comunicación SIB-IP-GIBPB2-17446 de fecha 20 de junio de 2011, la SUDEBAN le informó al Instituto que quedan a la espera de la respuesta de la solicitud de crédito y de las gestiones que de ello se deriven como lo son la convocatoria a una Asamblea de Accionistas y el aumento de su capital social. En fecha 30 de junio de 2011, el Instituto informó a la SUDEBAN, en comunicación N° P-126/11, que se encuentra solicitando un crédito por Bs. 25.900.000 para poder elevar su capital social a Bs. 35.000.000.

En fecha 09 de septiembre de 2011, el Instituto mediante comunicación N° P-154/11 de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 12 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, informó a la SUDEBAN sobre el cronograma estimado para el incremento de su capital social, de la siguiente forma:

Fecha de aporte	Bs.
Cuarto trimestre año 2011	5.000.000
Primer trimestre año 2012	10.000.000
Segundo trimestre año 2012	<u>10.900.000</u>
	<u>25.900.000</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto mantiene registros como acumulaciones y otros pasivos Bs. 15.000.000 y Bs. 5.000.000, respectivamente, correspondientes a los aportes recibidos de los accionistas que se encuentran pendientes por capitalizar (Nota 9).

En fecha 18 de junio de 2013, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó el aumento del capital social por Bs. 25.900.000, permitiendo así su transformación en un Banco Microfinanciero, previa autorización de los entes reguladores. Posteriormente, en comunicación N° P146.1/13 con fecha 31 de julio de 2013, el Instituto solicita la autorización a la SUDEBAN del registro del aporte dado por su único accionista en la cuenta de "Aportes pendientes de capitalización" por Bs. 15.000.000 enviando adicionalmente los soportes correspondientes mediante comunicación N° P-156/13 con fecha 12 de agosto de 2013. A la fecha presentación de estos estados financieros, el Instituto no ha recibido la autorización correspondiente.

Reservas de capital

De acuerdo a sus estatutos sociales, el Instituto debe transferir a la reserva legal un mínimo del 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma alcance el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto realizó apartados para reserva legal por Bs. 4.850 y Bs. 30.737, respectivamente, sobre los resultados obtenidos en cada semestre.

Ajustes al patrimonio

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el saldo mantenido en la cuenta de "Ajustes al patrimonio", corresponde al efecto de la valoración de las operaciones en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) en la Resolución N° 11-10-01, publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 de fecha 14 de octubre de 2011 y el efecto originado por la variación del tipo de cambio oficial, fijado mediante el Convenio Cambiario N° 14, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre de 2010.

En fecha 8 de febrero de 2013, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se derogó el Convenio Cambiario N° 14 del 30 de diciembre de 2010, el Convenio Cambiario N° 15 del 10 de enero de 2011 y el Artículo N° 5 del Convenio Cambiario N° 12 del 15 de julio de 2010.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el saldo mantenido en la cuenta de "Ajustes al patrimonio" por Bs. 348.777, para ambos semestres, no ha sido aplicado de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 018.13 del 27 de febrero de 2013 y en la Resolución N° 10-06-04 de fecha 10 de junio de 2010.

Con objeto de ampliar el entendimiento de los efectos sobre las operaciones del Instituto por las modificaciones establecidas en dichas normativas cambiarias, a continuación se presenta el detalle del efecto por fluctuación cambiaria (en bolívares):

Inversiones en títulos valores:	
Inversiones para negociar	343.148
Intereses y comisiones por cobrar	5.629
	<u>348.777</u>

Resultados acumulados

Superávit no distribuible y restringido

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido" Bs. 9.700 y Bs. 61.474, respectivamente, correspondientes al traspaso del 50% de los resultados de cada semestre, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329-99 emitida por la SUDEBAN.

Durante el semestre finalizado al 30 de junio de 2013, como resultado de las instrucciones recibidas por parte de la SUDEBAN, la gerencia del Instituto reversó Bs. 396.028, correspondientes a gastos reconocidos en el período corriente que representan operaciones del segundo semestre del 2012. (Nota 22)

Índices de capitalización

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los índices mantenidos y requeridos, calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, de acuerdo con los cálculos realizados por la Gerencia, se indican a continuación:

	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Índice mantenido	Índice requerido	Índice mantenido	Índice requerido
Índice de Adecuación Patrimonial Contable	7%	12%	9%	12%
Índice de Solvencia Patrimonial (Patrimonio/activos totales)	3%	8%	4%	8%

11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DE BALANCE GENERAL Y OTRAS CUENTAS DE ORDEN

Están representadas por:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Activos de los fideicomisos	<u>275.656.244</u>	<u>284.871.245</u>
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	<u>45.348.505</u>	<u>40.215.683</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Cobranzas	145.126	145.126
Garantías recibidas	233.768.262	214.220.820
Consignaciones recibidas	4.134.374	3.121.732
Otras cuentas de registro	<u>65.633.074</u>	<u>66.673.480</u>
	<u>303.680.836</u>	<u>284.161.158</u>
Otras cuentas de registro deudoras:		
Otras cuentas de registro deudoras por operaciones de fideicomiso	<u>768.534</u>	<u>768.534</u>
	<u>768.534</u>	<u>768.534</u>

Activos de los fideicomisos

Un resumen de los balances generales combinados del departamento de fideicomiso se presenta a continuación:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Activos de los fideicomisos:		
Disponibilidades	319.431	14.371.614
Inversiones en títulos valores	76.221.225	71.411.181
Cartera de créditos	3.676.524	3.691.582
Intereses y comisiones por cobrar	110.618	68.422
Otros activos	<u>195.328.446</u>	<u>195.328.446</u>
	<u>275.656.244</u>	<u>284.871.245</u>
Pasivos y patrimonios de los fideicomisos:		
Otros pasivos	<u>1.500.375</u>	<u>2.246.824</u>
Patrimonio:		
Patrimonio asignado a los fideicomisos	238.915.627	229.939.274
Resultados acumulados	<u>35.240.242</u>	<u>52.685.147</u>
	<u>274.155.869</u>	<u>282.624.421</u>
	<u>275.656.244</u>	<u>284.871.245</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los "Patrimonios asignados a los fideicomisos", de acuerdo a su propósito se clasifican como sigue:

30 de junio de 2013

Tipos de fideicomitente	%	Tipos de Fideicomiso				Total
		Inversión	Administración	Características Mixtas	Otros	
Personas jurídicas	1,74	23.137	3.547	2.595	4.128.801	4.158.080
Administraciones públicas, estatales, municipales y del distrito capital	75,90	6.131	181.330.485	-	-	181.336.616
Entes descentralizados y otros con régimen especial	22,36	-	53.420.931	-	-	53.420.931
Total	100%	<u>29.268</u>	<u>234.754.963</u>	<u>2.595</u>	<u>4.128.801</u>	<u>238.915.627</u>

31 de diciembre de 2012

Tipos de fideicomitente	%	Tipos de Fideicomiso				Total
		Inversión	Administración	Características Mixtas	Otros	
Personas jurídicas	1,70	23.137	3.547	2.595	3.876.863	3.906.142
Administraciones públicas, estatales, municipales y del distrito capital	75,54	6.131	173.701.251	-	-	173.707.382
Entes descentralizados y otros con régimen especial	22,76	-	52.325.750	-	-	52.325.750
Total	100%	<u>29.268</u>	<u>226.030.548</u>	<u>2.595</u>	<u>3.876.863</u>	<u>229.939.274</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los Fondos Fideicometidos aportados por Entes del Estado representan aproximadamente el 98%, para ambos semestres, del total de los fondos del fideicomiso.

Inversiones en títulos valores

Están conformadas por lo siguiente:	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Depósitos a plazo fijo y certificados de ahorro en instituciones financieras del país- Banco Bicentenario, C.A. con rendimiento anual entre el 2% y 2,5% y vencimiento entre 26 y 29 días (entre el 2% y 2,50% anual y con vencimientos entre 26 y 29 días para diciembre de 2012)	17.357.573	32.860.495
Banco del Pueblo Soberano, C.A. con rendimiento anual entre 2,5% y 3% y vencimiento entre 27 y 30 días (3% y vencimientos entre 27 y 30 días para diciembre de 2012)	<u>58.863.652</u>	<u>38.550.686</u>
	<u>76.221.225</u>	<u>71.411.181</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Departamento de Fideicomiso reconoció ingresos por intereses por inversiones por títulos valores por Bs. 1.073.637 y Bs. 1.291.308, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Cartera de créditos

Se muestra a continuación:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Por tipo de préstamo:		
Préstamos a terceros	3.676.524	3.691.582
	<u>3.676.524</u>	<u>3.691.582</u>
Por tipo de actividad económica:		
Comercio al mayor y detal	3.434.243	3.449.302
Otras actividades	242.281	242.280
	<u>3.676.524</u>	<u>3.691.582</u>
Por vencimiento:		
Entre uno y tres meses	323.741	-
Entre tres y seis meses	195.927	612.379
Entre seis meses y un año	-	408.673
	<u>519.668</u>	<u>1.021.052</u>
Cartera vencida	3.156.856	2.670.530
	<u>3.676.524</u>	<u>3.691.582</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los préstamos a terceros corresponden, principalmente, a créditos otorgados con fondos de los fideicomisos dirigidos, constituidos por el Banco del Pueblo Soberano, C.A., para el desarrollo del "Plan de Transformación de la Economía Informal para la Economía Popular y Solidaria" en ciertos sectores de la ciudad, por lo que no corresponde al Departamento de Fideicomiso registrar pérdidas por deterioro por esos activos, dado que las mismas son asumidas por el fideicomitente.

El Departamento de Fideicomiso, no es responsable en el atraso en cancelaciones de las cantidades de dinero que por concepto de capital e intereses deban cancelar los deudores, tal y como está estipulado en los contratos de fideicomisos. Las gestiones de cobranza de estos créditos son realizadas por el Departamento de Fideicomiso, no obstante, la recuperabilidad de los mismos, está sujeta a la capacidad de pago de los deudores, cuyo riesgo es asumido por el fideicomitente.

Otros activos de los fideicomisos

Según revisión efectuada por la SUDEBAN a los principales fideicomisos administrados por el Instituto, se determinó como resultado preliminar, que aproximadamente el 98% de éstos corresponden a fideicomisos dirigidos, cuyo fideicomitente es el Municipio Bolivariano Libertador. (Nota 22).

La SUDEBAN, instruyó al Instituto que una vez determinados los fondos fiduciarios que provienen de fideicomisos dirigidos, se deben notificar a los fideicomitentes sobre su irrecuperabilidad, a objeto de ajustar el patrimonio del fideicomiso, en consideración a las pérdidas experimentadas. En el caso de aquellos fideicomisos en los cuales no se establece que la Institución "...no está asumiendo riesgos económicos y financieros...", se deben reconocer los montos invertidos como activos del Instituto y proceder a provisionarlos en un 100%.

Al 31 de diciembre de 2010, el Departamento de Fideicomiso mantuvo colocaciones por Bs. 173.168.623, en instituciones financieras en proceso de liquidación o en etapa de decisión del futuro de la institución intervenida. La SUDEBAN envió comunicaciones de fechas 14 de abril y 30 de julio de 2010, donde se le instruyó al Departamento de Fideicomiso provisionar en un 100% las colocaciones mantenidas en esas instituciones financieras y determinar los fondos fiduciarios que provienen de fideicomisos dirigidos, e informar a los fideicomitentes sobre su irrecuperabilidad a objeto de ajustar el patrimonio del fideicomiso. En fecha 27 de mayo de 2010, se notificó al referido Fideicomitente (Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador) el monto de las pérdidas estimadas, no habiendo recibido respuesta de éste a la fecha de emisión de estos estados financieros. Adicionalmente, con fechas 27 de abril de 2010 y 11 de agosto de 2010, el Instituto presentó a la SUDEBAN planes de recuperación para provisionar estas inversiones a través de amortizaciones cuatrimestrales y/o semestrales en plazos que van entre cuatro (4) y/o siete (7) años, que contemplan aumentos de capital, y le informó que ha realizado las gestiones en pro de la recuperación de los fondos fideicomitidos colocados en bancos en proceso de liquidación ante FOGADE. Con fecha 28 de diciembre de 2010, la SUDEBAN indicó al Instituto que no consideraba viable el plan de recuperación presentado, por lo que debía provisionar el total de las colocaciones mantenidas en los Bancos intervenidos o en situación de liquidación por Bs. 137.085.271, dada la incertidumbre existente en cuanto a su recuperación.

Adicionalmente, dado que la constitución de la provisión indicada anteriormente absorbía el 435,81% de su patrimonio, la SUDEBAN informó al Instituto que debía realizar las gestiones pertinentes ante su único accionista (Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador), a fin de acordar los aspectos patrimoniales para la reposición de las pérdidas derivadas del registro de la provisión en comento, para lo cual debía convocar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas a fin de deliberar sobre la materia. Asimismo, le instruyó ajustar el patrimonio del fideicomiso por Bs.

172.988.831, dado que no existía pronunciamiento por parte de su fideicomitente sobre la reposición de esas pérdidas. A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Instituto no ha dado respuesta a la comunicación antes mencionada recibida de la SUDEBAN, ni ha realizado los ajustes solicitados, así como tampoco la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

En fecha 08 de abril de 2011, el Instituto notificó a la SUDEBAN mediante comunicación N° P-076/11, que sustituiría las captaciones que mantiene del accionista y sus organismos adscritos por un fideicomiso de administración en el cual se colocarían todos los depósitos que mantenía en bancos intervenidos y posteriormente liquidados, materializando dicha operación al cierre del mes de abril de 2011, esto como parte del plan de recuperación financiero presentado por la gerencia del Instituto a dicho ente regulador.

Posteriormente, mediante comunicación N° P-088/11 de fecha 29 de abril de 2011, el Instituto remite a la SUDEBAN su "Plan Estratégico de Ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular", dentro del cual le indica entre otras cosas que el monto de la transacción derivada de lo mencionado en el párrafo anterior es de Bs. 120.414.156.

Producto de las comunicaciones antes mencionadas, el Instituto procedió a acreditar el rubro de otros activos por Bs. 120.414.156, con cargo a las captaciones del público, y al mismo tiempo se abrió un fideicomiso de administración dentro del Departamento de Fideicomiso del Instituto. Una vez recuperados los fondos mantenidos en las instituciones financieras intervenidas o en proceso de liquidación, estos les serán devueltos al accionista y sus organismos adscritos.

En fecha 20 de junio de 2011, la SUDEBAN mediante oficio N° SIB-IP-GIBPB2-17446, le informó al Instituto que se encuentra evaluando el referido "Plan Estratégico de Ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular", asimismo, le indico que según lo expresado en el artículo 73 del citado Decreto Ley el cual establece que esa Superintendencia autorizara a los bancos universales para desempeñarse como fiduciarios, de lo cual se desprende la prohibición para los Bancos Microfinancieros de actuar como fiduciarios, por lo tanto, deberá contemplar esta situación en la modificación de su Ordenanza y en su plan de transformación.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el saldo de los otros activos está conformado por el capital por Bs. 191.868.367 e intereses devengados hasta la fecha de vencimiento por Bs. 3.460.079, para ambos semestres, correspondientes a las colocaciones mantenidas en instituciones financieras intervenidas o en proceso de liquidación provenientes del Departamento de Fideicomiso y el Instituto, respectivamente, tal como se muestra a continuación:

	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Capital	Intereses	Capital	Intereses
Depósitos a plazo en instituciones financieras intervenidas mantenidas por el Departamento de Fideicomiso:				
Banco Federal, C.A. con rendimiento anual del 14,50%	44.620.571	728.979	44.620.571	728.979
Banco Canarias, Banco Universal, C.A. con rendimiento anual entre el 14,50% y el 16,75%	32.738.062	627.948	32.738.062	627.948
Inverución Banco Comercial, C.A. con rendimiento anual del 14,50%	16.246.237	249.710	16.246.237	249.710
Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A.	-	193.583	-	193.583
	<u>93.604.870</u>	<u>1.800.220</u>	<u>93.604.870</u>	<u>1.800.220</u>
Depósitos a plazo en instituciones financieras intervenidas mantenidas por el Instituto, transferidas al Departamento de Fideicomiso:				
Banco Federal, C.A. con rendimiento anual del 14,50%	96.728.625	1.583.746	96.728.625	1.583.746
Inverución Banco Comercial, C.A. con rendimiento anual del 15,50%	1.534.872	32.617	1.534.872	32.617
Baninvest Banco de Inversión, C.A. con rendimiento anual del 14,50%	-	37.660	-	37.660
	<u>98.263.497</u>	<u>1.654.023</u>	<u>98.263.497</u>	<u>1.654.023</u>
Obligaciones overnight en instituciones financieras del país- Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A. con rendimiento anual del 21,01%	-	5.836	-	5.836
Total Fideicomiso de administración	<u>98.263.497</u>	<u>1.659.859</u>	<u>98.263.497</u>	<u>1.659.859</u>
Total Otras cuentas por cobrar	<u>191.868.367</u>	<u>3.460.079</u>	<u>191.868.367</u>	<u>3.460.079</u>

En fecha 15 de abril de 2011, el Departamento de Fideicomiso recuperó parte de las colocaciones que mantuvo en el Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A. por un monto de Bs. 14.278.319, quedando Bs. 5.161.189 por recuperar al 31 de diciembre 2011, los cuales fueron posteriormente recuperados en fecha 05 de junio de 2012. En esa misma fecha, el Departamento de Fideicomiso recuperó la totalidad de las colocaciones que mantuvo el Instituto en dicha institución financiera por Bs. 6.748.640, quedando un remanente de interés por recuperar de Bs. 5.836. Estos fondos fueron transferidos al Instituto Municipal de Crédito Popular en el mes de junio de 2012.

En fecha 06 de diciembre 2011, el Departamento de Fideicomiso, recupero la totalidad del capital más los intereses acumulados hasta el 04 de diciembre de 2009 (fecha de Intervención) de las colocaciones que mantuvo en el Banco Baninvest

Banco de Inversión, C.A. por Bs. 58.079.454, quedando por recuperar a la fecha un remanente por Bs. 438.155. La gerencia del departamento de Fideicomiso estima que el saldo de Bs. 438.155 antes mencionado, no será recuperado, por lo cual procedió a castigar el mismo contra los resultados de ese semestre, siendo registrados en el rubro de "Gastos Operativos" en la cuenta de "Gastos Financieros". En esa misma fecha, el departamento de Fideicomiso recuperó la totalidad de las colocaciones que mantuvo el Instituto en dicha institución financiera por Bs. 10.554.493, quedando un remanente de interés por recuperar de Bs. 37.660. Estos fondos fueron transferidos al Instituto Municipal de Crédito Popular en el mes de febrero de 2012, como parte del Plan de recuperación de estos importes que fue presentado a la SUDEBAN en el marco de su "Plan Estratégico de Ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular", con cargo al fideicomiso de administración que este mantiene en el departamento de fideicomiso.

Adicionalmente, en fecha 05 de junio de 2012, el Departamento de Fideicomiso recuperó parte de las colocaciones que mantuvo el Instituto en la Institución Financiera Inverunión Banco Comercial, C.A. por Bs. 3.187.665, quedando un remanente por recuperar de Bs. 1.567.490. Estos fondos fueron transferidos al Instituto Municipal de Crédito Popular en el mes de junio de 2012.

En fecha 04 de julio de 2013, el Departamento de Fideicomiso recuperó parte de las colocaciones que mantuvo el Instituto en la Institución financiera Inverunión Banco Comercial, C.A. por Bs. 3.187.665, recuperando la totalidad de las colocaciones que mantuvo el Instituto en dicha institución financiera que ascendían a Bs. 1.567.490 y Bs. 1.620.176, correspondientes a los fondos mantenidos por el Departamento del Fideicomiso. A la fecha de presentación de estos estados financieros, el importe remanente por recuperar de esta Institución financiera asciende a Bs. 14.875.771.

Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda

En fecha 31 de julio de 2008, fue publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.889 el Decreto N° 6.072 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, el cual derogó el Decreto N° 5.750 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, de fecha 27 de diciembre de 2007, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.867 de fecha 28 de diciembre de 2007.

Esta ley establece que las instituciones financieras públicas o privadas, regidas por el Decreto con fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, podrán actuar como operadores financieros en materia de vivienda y hábitat, previa calificación y certificación por parte del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), y conforme a las disposiciones emanadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Estos operadores financieros realizarán las actividades de intermediación financiera, entre los usuarios del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda y el BANAVIH, para el financiamiento, compra, construcción, sustitución, restitución, reparación o remodelación de su vivienda principal; el refinanciamiento o pago de hipoteca; o para cualquier otra actividad relacionada con el objeto de la Ley.

El Instituto fue autorizado para actuar como operador financiero, mediante Resolución N° JD-06-23, emitida por el BANAVIH de fecha 17 de febrero de 2006, publicada en Gaceta Oficial N° 38.389 de fecha 2 de marzo de 2006.

La Gerencia de Créditos y Microfinanzas del Instituto administra los fondos recibidos por el BANAVIH, los cuales son para el otorgamiento de créditos hipotecarios regidos por la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. Cada crédito está soportado por la conformación de un expediente de crédito, de acuerdo a requisitos establecidos por el Fondo de Ahorro Obligatorio de la Vivienda.

Los saldos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda están representados como sigue:

	<u>30 de junio de 2013</u>	<u>31 de diciembre de 2012</u>
ACTIVOS:		
Cartera de créditos	43.298.044	38.368.690
Intereses por cobrar	36.139	95.170
Otros activos	<u>2.014.323</u>	<u>1.751.823</u>
	<u>45.348.506</u>	<u>40.215.683</u>
PASIVOS:		
Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y con otras instituciones	<u>45.312.366</u>	<u>40.120.513</u>
RESULTADOS:		
Ingresos	<u>36.140</u>	<u>95.170</u>
	<u>36.140</u>	<u>95.170</u>

La Ley establece que debe mantenerse en el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda la totalidad de los recursos no colocados provenientes de los aportes del ahorro habitacional y que el rendimiento de este Fondo debe distribuirse semestralmente entre los ahorristas habitacionales. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la totalidad de los fondos recibidos fueron otorgados mediante créditos.

Según la Resolución N° 009/11/97 del 28 de noviembre de 1997 emitida por la SUDEBAN, los créditos otorgados de conformidad con la Ley del Subsistema de Vivienda y Política Habitacional (ahora Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat) y sus Normas de Operación, se exceptuarán de la constitución de la provisión genérica establecida en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras. Adicionalmente, estarán igualmente exceptuados de la constitución de provisiones específicas, siempre y cuando su otorgamiento y control sea de estricto cumplimiento a las disposiciones de la mencionada Ley y sus Normas de Operación.

La "Tasas de Interés Social Especial" aplicada a los créditos hipotecarios otorgados con los recursos de los Fondos Regulados por el Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, fueron las establecidas en la Resolución emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.751, de fecha 06 de septiembre de 2011, tal como se muestra a continuación:

<u>Ingreso Familiar Mensual</u>	<u>Tasa de Interés Social Especial</u>
Desde Bs. 6.192,84	Hasta Bs. 6.192,84 4,66%
Desde Bs. 9.289,26	Hasta Bs. 9.289,26 6,91%
Desde Bs. 12.385,68	Hasta Bs. 12.385,68 9,16%

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el saldo de "Otros activos" de Bs. 2.014.322 y Bs. 1.751.823, respectivamente, corresponden a las primas del fondo de garantía, cobradas a los beneficiarios de los créditos, las cuales fueron canceladas al BANAVIH en los meses de julio y enero de 2013, respectivamente.

En fecha 25 de mayo de 2007, fue publicada la Resolución N° 067, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, estableciendo un 8,5% la comisión de costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros que presten servicios de recaudación del ahorro obligatorio y de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda. Este porcentaje deberá distribuirse un 6,5% por la gestión de otorgamiento y recuperación de los préstamos hipotecarios definidos en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, y un 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio.

Posteriormente, en fecha 22 de septiembre de 2011, fue publicada la Resolución N° 124, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, estableciendo un 0,5% de comisión, imputables a gastos administrativos, la cual deberá ser cancelada por el beneficiario. El operador financiero está obligado a presentar detalle de estos cargos al beneficiario del crédito. Esta resolución deroga a la N° 067 de fecha 25 de mayo de 2007.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto registró en el rubro de "Ingresos financieros" Bs. 138.455 y Bs. 171.896, respectivamente, por el cobro de la comisión, imputables a gastos administrativos. A la fecha, a pesar de estar autorizado por el BANAVIH para actuar como operador financiero, el Instituto no recibe aportes del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) de empresas y/o entidades públicas y privadas, por lo que no percibió la comisión del 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio, aplicable para el primer semestre de 2011.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, se otorgaron 41 y 39 créditos, respectivamente, con los recursos provenientes del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el número de deudores del Fondo de Ahorro Obligatorio en el Instituto es de 389 y 291, respectivamente, de los cuales 32 y 32 respectivamente, están clasificados como vencidos, respectivamente.

Otras cuentas de orden deudoras

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las otras cuentas de orden deudoras comprenden: cobranzas, garantías recibidas por operaciones de crédito, consignaciones recibidas y otras cuentas de registro. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Instituto.

12. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Están representados por los siguientes conceptos:

	<u>30 de junio de 2013</u>	<u>31 de diciembre de 2012</u>
Comisiones por servicios	<u>1.052.618</u>	<u>1.287.630</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las comisiones por servicios corresponden principalmente a las comisiones cobradas por las operaciones de fideicomiso por Bs. 850.286 y Bs. 1.054.264, respectivamente.

13. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta

El Instituto está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 14 de la Ley que regula esta materia.

14. CONTINGENCIAS

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, existen las siguientes reclamaciones:

a. Demandas civiles y mercantiles:

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 200.000, con motivo de realizar la ejecución de una hipoteca, al Local N° 06, ubicado en la planta nivel del Edificio "Centro Comercial La Asunción" en el Municipio Santa Teresa del Tuy. Tribunal entrega oficio N° 2011-232 donde comisiona juzgado de Municipio para la citación.

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 300.000, con motivo de realizar la ejecución de una hipoteca, al Local N° 7, ubicado en la planta nivel del Edificio "Centro Comercial La Asunción" en el Municipio Santa Teresa del Tuy. 24 de marzo de 2013, el recurso fue admitido y remitido mediante Oficio N° 075.

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 250.000, con motivo de realizar el cobro del dinero adeudado. Al 12 de marzo de 2012 se ratifica solicitud de devolución del pagare y poder, el 12 de abril de 2012 se consignó copias del auto que acordó el desglose para entrega de originales.

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 650.000, con motivo de realizar el cobro del dinero adeudado. Al 12 de marzo de 2012 se ratifica solicitud de devolución del pagare y poder, el 12 de abril de 2012 se consignó copias del auto que acordó el desglose para entrega de originales.

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 450.000, con motivo de realizar la ejecución de una hipoteca, a un inmueble en el Conjunto Residencial Club Cigarral, Municipio el Hatillo. Al 29 de noviembre de 2011, el tribunal no se ha pronunciado sobre su admisión.

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 500.000, con motivo de realizar el cobro del dinero adeudado. Al 27 de junio de 2013, se espera la contestación de la demanda.

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 300.000, con motivo de realizar el cobro del dinero adeudado. Al 21 de diciembre de 2011, se recibieron la devolución de los documentos originales.

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 1.900.000, con motivo de realizar el cobro del dinero adeudado. Al 25 de junio de 2013, la parte demandada se encuentra en proceso de apelación del oficio emitido por el Tribunal.

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 169.454, con motivo de realizar el cobro del dinero adeudado. Al 16 de abril de 2013, el Instituto paga emolumentos al alguacil para remitir oficio a los tribunales ejecutores.

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 115.000, con motivo de realizar la ejecución de una hipoteca, a un inmueble. Al 08 de marzo de 2012, se consignó nueva demanda y se solicitó originales del documento del crédito y certificación de gravamen, a los fines de ser consignadas en la nueva demanda, actualmente para notificación una vez que el tribunal libre boleta de notificación de las partes.

- Demanda interpuesta por el Instituto Municipal de Crédito Popular, por Bs. 300.000, con motivo de realizar el cobro del dinero adeudado, admitido el 20 de marzo de 2012, actualmente para notificación una vez que el tribunal libre boleta de notificación de las partes.

La Gerencia del Instituto no estima un impacto significativo producto de la resolución de estas demandas.

15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON EL ACCIONISTA

El único accionista del Instituto es la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador.

Por la naturaleza de su negocio, el Instituto ha efectuado transacciones y mantiene saldos con la Alcaldía, cuyo efecto se incluye en sus estados financieros:

	<u>30 de junio de 2013</u>	<u>31 de diciembre de 2012</u>
ACTIVOS:		
Otros activos (Nota 8):		
Corporación Servicios Municipales Libertador, S.A.	930.223	930.223
	<u>930.223</u>	<u>930.223</u>
PASIVOS:		
Captaciones del público (Nota 9):		
Cuentas corrientes no remuneradas	1.049.925.544	634.384.223
Otras obligaciones a la vista	1.762.839	1.414.698
Depósitos de ahorro	22.813	9.975
Depósitos a plazo	409.212	190.837
	<u>1.052.120.408</u>	<u>635.999.733</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las cuentas por cobrar al accionista registradas en el rubro de otros activos, corresponden a pagos hechos por el Instituto a distintos proveedores de servicios en nombre de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, existen saldos por cobrar al accionista con una antigüedad superior a un año Bs. 903.223, para ambos semestres. La gerencia estima que los mismos serán recuperables, por lo que no considera que estos deban ser provisionados de acuerdo con lo requerido por el Manual de Contabilidad.

16. SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

A partir del año 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establecen el Régimen para la Administración de Divisas y el tipo de cambio que registrará las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se encarga de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios.

Hasta la fecha de este informe, CADIVI ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas. La gerencia del Banco, después de los análisis realizados, considera que no tiene ningún tipo de riesgo cambiario ni de ningún otro tipo, como consecuencia de la suspensión del libre comercio de divisas y del control de cambio.

En Gaceta Oficial N° 39.584 de fecha 30 de diciembre de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se fija un tipo de cambio único de Bs. 4,30 por US\$ 1,00 aplicable a partir del 1° de enero de 2011, para la adquisición de divisas requeridas para el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero, así como para la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República, derogando así el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.342, el Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010; Convenio Cambiario N° 16 del 9 de marzo de 2010; el Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010, así como cualquier otra disposición que colide con el Convenio Cambiario N° 14.

Con fecha 11 de octubre de 2011, fue publicada la Resolución N° 11-10-01 emitida por el Banco Central de Venezuela, en Gaceta Oficial N° 39.778 de fecha 14 de octubre de 2011, mediante la cual establece que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" administrado por el BCV, que al 31 de diciembre 2012 ascendía a Bs. 5,30 por cada dólar de los Estados Unidos de América. Asimismo, en fecha 19 de octubre de 2011, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-28/2011, mediante la cual informa que de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 11-10-01 la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del SITME, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho Sistema.

Con fecha 8 de febrero de 2013, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron

el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se derogó el Convenio Cambiario N° 14 del 30 de diciembre de 2010, el Convenio Cambiario N° 15 del 10 de enero de 2011 y el Artículo N° 5 del Convenio Cambiario N° 12 del 15 de julio de 2010, fijando el tipo de cambio a partir del 9 de febrero de 2013, en Bs. 6,2842 por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en Bs. 6,30 por dólar de los Estados Unidos de América para la venta. Adicionalmente, el Banco Central de Venezuela informó a través de un Aviso Oficial de fecha 8 de febrero de 2013, que a partir del 9 de febrero de 2013, no se procesarán posturas de venta ni se adjudicarán órdenes de compra de títulos valores a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del Banco Central de Venezuela.

En esa misma fecha, mediante Decreto N° 9.381, el Ejecutivo Nacional creó el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, cuyo objeto será el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del Estado en materia cambiaria, para alcanzar la máxima transparencia y eficacia en la asignación de divisas al sector económico del país.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto no mantiene saldos en dólares de los Estados Unidos de América.

En fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, mediante la cual fijó en 30% del patrimonio del mes anterior, aplicable a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado para la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el límite máximo autorizado de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera del Instituto, según los parámetros del BCV es de US\$ 1.747.335 y US\$ 2.562.350, respectivamente.

17. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas de contabilidad de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación.

Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Instituto podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Instituto:

	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
ACTIVOS:				
Disponibilidades	192.959.978	192.959.978	156.121.371	156.121.37
Inversiones en títulos valores	876.841.688	876.841.688	533.364.661	533.364.66
Cartera de créditos	142.745.185	144.441.955	121.533.965	123.002.05:
Intereses y comisiones por cobrar, neto	2.012.692	2.012.692	1.330.756	1.330.75:
	<u>1.214.559.543</u>	<u>1.216.256.313</u>	<u>812.350.753</u>	<u>813.818.84:</u>
PASIVOS:				
Captaciones del público	1.173.592.516	1.173.592.516	781.002.032	781.002.03:
Intereses y comisiones por pagar	16.291	16.291	28.026	28.02:
	<u>1.173.608.807</u>	<u>1.173.608.807</u>	<u>781.030.058</u>	<u>781.030.05:</u>
CUENTAS DE ORDEN:				
Activos de los fideicomisos	275.656.244	275.656.244	284.871.245	284.871.24:
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	45.348.505	45.348.505	40.215.683	40.215.68:
Otras cuentas de orden deudoras	303.680.836	303.680.836	284.161.158	284.161.15:
Otras cuentas de registro deudoras	768.534	768.534	768.534	768.53:

A continuación un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, y los intereses y comisiones por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

Se determinan como sigue:

a. Depósitos mantenidos en bancos y otras instituciones financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

Cartera de créditos

La mayor parte de la cartera de créditos devenga intereses a tasas variables que son revisadas con frecuencia, generalmente entre 30 y 90 días para la mayoría de la cartera a corto plazo. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para aquellos créditos para los que se considera algún riesgo en su recuperación, en opinión de la gerencia, el saldo neto en libros de dicha cartera de créditos (excluida la provisión genérica) se aproxima a su valor razonable de mercado.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las garantías recibidas corresponden, principalmente, a fianzas e hipotecas muebles e inmuebles. Los activos que conforman los estados financieros de los fideicomisos se encuentran presentados y valuados con base a los mismos parámetros con que el Instituto valora sus propios activos.

18. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Se detallan a continuación:

30 de junio de 2013

	Menores a 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Entre 12 y 18 meses	Entre 18 y 24 meses	Entre 24 y 30 meses	Entre 30 y 36 meses	Mayores a 36 meses	Total
ACTIVOS:								
Disponibilidades	192.959.978	-	-	-	-	-	-	192.959.978
Inversiones en títulos valores	827.773.592	-	14.664.000	12.573.404	-	6.759.636	15.071.056	876.841.688
Cartera de créditos	31.870.915	803.063	3.215.481	5.579.486	5.750.840	5.217.254	87.920.209	140.357.248
Intereses y comisiones por cobrar, neto	2.012.692	-	-	-	-	-	-	2.012.692
	<u>1.054.617.177</u>	<u>803.063</u>	<u>17.879.481</u>	<u>18.152.890</u>	<u>5.750.840</u>	<u>11.976.890</u>	<u>102.991.265</u>	<u>1,214,177,606</u>
PASIVOS:								
Captaciones de público:								
Depósitos en cuentas corrientes	1.152.912.260	-	-	-	-	-	-	1.152.912.260
Otras obligaciones a la vista	8.899.720	-	-	-	-	-	-	8.899.720
Depósitos de ahorro	10.097.365	-	-	-	-	-	-	10.097.365
Depósitos a plazo	1.683.171	-	-	-	-	-	-	1.683.171
Intereses y comisiones por pagar	16.291	-	-	-	-	-	-	16.291
	<u>1,173,608,807</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,173,608,807</u>

31 de diciembre de 2012

	Menores a 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Entre 12 y 18 meses	Entre 18 y 24 meses	Entre 24 y 30 meses	Entre 30 y 36 meses	Mayores a 36 meses	Total
ACTIVOS:								
Disponibilidades	156.121.371	-	-	-	-	-	-	156.121.371
Inversiones en títulos valores	497.127.166	-	14.664.000	12.573.404	-	9.000.091	-	533.364.661
Cartera de créditos	22.660.019	2.616.773	3.055.492	5.055.589	7.241.441	9.978.427	69.345.405	119,953,146
Intereses y comisiones por cobrar, neto	1.330.756	-	-	-	-	-	-	1,330,756
	<u>677,239,312</u>	<u>2,616,773</u>	<u>3,055,492</u>	<u>19,719,589</u>	<u>19,814,845</u>	<u>9,978,427</u>	<u>78,345,406</u>	<u>810,769,934</u>
PASIVOS:								
Captaciones de público:								
Depósitos en cuentas corrientes	761.999.555	-	-	-	-	-	-	761,999,555
Otras obligaciones a la vista	7,628,037	-	-	-	-	-	-	7,628,037
Depósitos de ahorro	8,555,019	-	-	-	-	-	-	8,555,019
Depósitos a plazo	2,819,421	-	-	-	-	-	-	2,819,421
Intereses y comisiones por pagar	28,026	-	-	-	-	-	-	28,026
	<u>781,030,058</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>781,030,058</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos.

19. RECONVERSIÓN MONETARIA

Con fecha 6 de marzo de 2007, la Presidencia de la República aprobó un decreto con rango, valor y fuerza de ley de reconversión monetaria el cual contempló, a partir del 1° de enero de 2008, una reexpresión de la unidad del sistema monetario en el equivalente de mil bolívares actuales (Bs. 1.000).

De acuerdo con el texto del mencionado decreto-ley, a partir de esa fecha los precios, salarios y demás prestaciones de carácter social, así como los tributos y demás sumas en moneda nacional contenidas en estados financieros u otros documentos contables, o en títulos de crédito y en general, cualquier operación o referencia expresada en moneda nacional, deberán expresarse conforme al bolívar reexpresado ("Bolívares Fuertes" o "Bs.f").

Durante los años 2008 y 2007, el Instituto realizó desembolsos producto de la implantación del proceso de reconversión monetaria, registrados en los rubros de "Bienes de uso" y "Otros activos", por Bs. 593.447 y Bs. 55.072, respectivamente, los cuales se presentan a continuación netos de su amortización acumulada, por los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Bienes de uso (Nota 7):		
Mobiliario y equipos	-	9.891
Otros activos (Nota 8):		
Software	-	1.171

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Instituto registró en la cuenta de "Gastos generales y administrativos" Bs. 11.062 y Bs. 50.919, respectivamente, por concepto de la amortización de estos activos.

20. OPERACIONES CON EL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE) Y APORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

Operaciones con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) tiene por objeto garantizar los depósitos del público en moneda nacional, hasta por un monto de treinta mil bolívares (Bs. 30.000) por depositante en una misma institución bancaria, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 126 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo N° 119, las siguientes tarifas:

a. Las instituciones bancarias públicas deberán destinar un aporte no menos del 0,25% del total de los depósitos del público para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago y se cancelará mediante primas mensuales.

b. Las instituciones bancarias privadas deberán destinar un aporte no menos del 0,75% del total de los depósitos del público para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago y se cancelará mediante primas mensuales.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 356.442 y Bs. 176.442, respectivamente, por concepto de Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

Aporte Especial a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

En Gaceta Oficial N° 40.081 y 39.821, de fecha 14 de enero de 2013 y de fecha 15 de diciembre de 2011, respectivamente, fueron publicadas las Resoluciones N° 399.12 y N° 326.11, respectivamente, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante las cuales se establecen las instrucciones relativas al pago de los aportes especiales correspondiente al primer semestre de 2013 y segundo semestre de 2012, respectivamente, que deben efectuar las instituciones aportantes, dicha cuota equivale al 0,6 por mil del promedio de los activos reflejados en los balances generales publicados correspondientes al semestre inmediatamente anterior.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo N° 169 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco canceló y registró gastos por Bs. 572.257 y Bs. 475.884, respectivamente, por concepto de Aportes a la Superintendencia.

21. AJUSTES Y RECLASIFICACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PUBLICACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Los estados financieros adjuntos, incluyen reclasificaciones que surgieron de la revisión a dichos estados financieros, durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, realizada por contadores públicos independientes, tal como se muestra a continuación:

30 de junio de 2013

	Estados Financieros Publicados	Ajustes y reclasificaciones	Estados Financieros Ajustados
BALANCE GENERAL			
Disponibilidades	192.959.978	-	192.959.978
Inversiones en títulos valores	876.841.688	-	876.841.688
Cartera de créditos	142.745.185	(4.126.540)	138.618.645
Intereses y comisiones por cobrar	2.012.692	-	2.012.692
Bienes de uso	5.024.399	-	5.024.399
Otros activos	7.513.299	-	7.513.299
TOTAL ACTIVO	1.227.097.241	(4.126.540)	1.222.970.701
Captaciones del Público	1.173.592.516	-	1.173.592.516
Intereses y Comisiones por pagar	16.291	-	16.290
Acumulaciones y otros pasivos	16.969.513	-	16.839.296
TOTAL PASIVO	1.190.578.320	-	1.190.578.320
Capital social pagado	9.100.000	-	9.100.000
Reservas de capital	5.142.970	-	5.142.970
Ajustes al patrimonio	348.777	-	348.777
Resultados acumulados	21.927.174	(4.126.540)	17.800.634
TOTAL PATRIMONIO	36.518.921	(4.126.540)	32.392.381
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.227.097.241	(4.126.540)	1.222.970.701
ESTADO DE RESULTADOS			
Ingresos financieros	22.813.561	-	22.813.561
Gastos financieros	(921.338)	-	(921.338)
Margen financiero bruto	21.892.223	-	21.892.223
Ingresos por recuperación de activos financieros	1.844.925	-	1.844.925
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	(4.245.929)	(4.126.540)	(8.372.469)
Margen financiero neto	19.491.219	(4.126.540)	15.364.679
Otros ingresos operativos	1.052.618	-	1.052.618
Otros Gastos Operativos	(3.800)	-	(3.800)
Margen de intermediación financiera	20.540.037	(4.126.540)	16.413.497
Gastos de transformación	20.362.604	-	20.362.604
Margen operativo bruto	177.433	(4.126.540)	(3.949.107)
Ingresos operativos varios	23.500	-	23.500
Gastos operativos varios	(141.683)	-	(141.683)
Margen operativo neto	59.250	(4.126.540)	(4.067.290)

31 de diciembre de 2012

	Estados Financieros Publicados	Ajustes y reclasificaciones	Estados Financieros Ajustados
BALANCE GENERAL			
Disponibilidades	156.121.371	-	156.121.371
Inversiones en títulos valores	533.364.661	-	533.364.661
Cartera de créditos	121.533.964	(2.750.720)	118.783.244
Intereses y comisiones por cobrar	1.330.756	-	1.330.756
Bienes de uso	5.309.947	-	5.309.947
Otros activos	8.121.694	-	8.121.694
TOTAL ACTIVO	825.782.393	(2.750.720)	823.031.673
Captaciones del Público	781.002.032	-	781.002.032
Intereses y Comisiones por pagar	28.026	-	28.026
Acumulaciones y otros pasivos	7.861.637	-	7.861.637
TOTAL PASIVO	788.891.695	-	788.891.695
Capital social pagado	9.100.000	-	9.100.000
Reservas de capital	5.136.481	-	5.136.481
Ajustes al patrimonio	350.629	-	350.629
Resultados acumulados	22.303.588	(2.750.720)	19.552.868
TOTAL PATRIMONIO	36.890.698	(2.750.720)	34.139.978
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	825.782.393	-	823.031.673

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos financieros	22.867.006	-	22.867.006
Gastos financieros	(736.673)	-	(736.673)
Margen financiero bruto	22.130.333	-	22.130.333
Ingresos por recuperación de activos financieros	3.605.836	-	3.605.836
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	(1.662.283)	(2.750.720)	(4.413.003)
Margen financiero neto	24.073.886	(2.750.720)	21.323.166
Otros ingresos operativos	1.287.630	-	1.287.630
Otros Gastos Operativos	(2.400)	-	(2.400)
Margen de intermediación financiera	1.285.230	(2.750.720)	1.285.230
Gastos de transformación	24.450.967	-	24.450.967
Margen operativo bruto	908.149	(2.750.720)	(1.842.571)

22. COMUNICACIONES DE LA SUDEBAN

Cumplimiento del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras

En fecha 20 de febrero de 2009, el Instituto recibió el Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GLO-02470, emitido por la SUDEBAN, en el cual le informa que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 405 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, esa Superintendencia inició un Procedimiento Administrativo al Instituto, en cuanto a que el Artículo 51 ejusdem, establece que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras podrá, mediante normas de carácter particular, establecer a las instituciones financieras autorizadas para actuar como fiduciario, los límites y condiciones de los fondos Fiduciarios. En todo caso, la totalidad de los fondos fideicomitidos no podrá exceder cinco (5) veces el patrimonio de la institución fiduciaria.

En fecha 6 de marzo de 2009, el Instituto consignó ante la SUDEBAN un escrito de Descargo, con respecto al Procedimiento Administrativo antes indicado, solicitando se declare cerrado dicho procedimiento, alegando lo siguiente:

a. El Instituto está excluido de la aplicación y alcance del contenido del Artículo 47 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Sin embargo, el Artículo 5 ejusdem, si regula al Instituto, indicando que el mismo se regirá por las correspondientes Ordenanzas Municipales en cuanto a la administración.

b. La Ordenanza del Instituto, en el Capítulo III, del Patrimonio, Artículo 4 indica: El Patrimonio del Instituto estará integrado por:

- Los aportes efectuados por el Municipio Libertador.
- Los beneficios obtenidos como resultado de las operaciones del Instituto.
- El Capital, las reservas de capital, incluidas las reservas de garantías y, los apartados.

- Cualquier otro aporte, ingreso, bien o derecho que por cualquier título ingrese o se destine a formar parte del patrimonio.

c. La Ordenanza del Instituto, en su Artículo 3, establece que los objetivos del Instituto son:

- Realizar operaciones de intermediación financiera y demás actividades y servicios financieros relacionados con su naturaleza, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

- Apoyar financieramente programas de interés social y de atención integral del ciudadano, que defina el Municipio en términos que convengan a ambas Instituciones.

De acuerdo con lo antes mencionado, el objetivo del Instituto es netamente social y de apoyo financiero a programas de interés social diseñados por el Municipio Libertador, y por ello es, que, los montos depositados en fideicomisos pertenecientes a todos los entes de ese Municipio, han sido colocados en el Instituto, a fin de cumplir programas sociales de interés social.

d. Visto, estudiado y analizado el contenido del Artículo 51 del Decreto con Fuerza de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, se evidencia que el mismo no le es aplicable al Instituto, toda vez, que el referido Artículo en último aparte establece: "...En todo caso, la totalidad de los fondos fideicometidos no podrá exceder cinco (5) veces el Patrimonio de la Institución fiduciaria".

El patrimonio del Instituto no está reflejado por el capital social, sino por un capital asignado por la Alcaldía del Municipio Libertador, toda vez que todo capital según el Código de Comercio debe estar reflejado por acciones, al igual que lo expresa el Artículo 16 del Decreto con Fuerza de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Sin embargo, de persistir en el criterio de que el Instituto se encuentra regulado con el contenido del Artículo 51 del Decreto con Fuerza de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, esto ocasionaría daños irreparables e irreversibles, tales como:

- Pérdida de la capacidad financiera del Instituto.

- Pérdida de los puestos de empleo de los funcionarios públicos del Instituto.

- Incumplimientos a obligaciones contraídas con terceros, proveedores, obligaciones contractuales de las convenciones sindicales, etc.

e. En consecuencia, hay que diferenciar lo que en la Ordenanza de creación del Instituto se definió como capital y accionista y lo que se definió como patrimonio. Siendo mucho mayor, el Capital más Patrimonio del Instituto, no siendo este cuantificable y por ende mal puede estar regulado por el Artículo 51 del Decreto con Fuerza de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Asimismo, la gerencia del Instituto indica que si bien es cierta la cantidad reflejada de los fideicomisos colocados en el Instituto, no menos cierto es, que ello le pertenece a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, ente el cual el Instituto está adscrito, y socialmente hablando. De retirar los fideicomisos del Instituto y colocarlos en otra entidad bancaria, sería en la banca privada, toda vez que de acuerdo a los Balances de Publicación al 31 de diciembre de 2008, la banca del sector privado no estaría en condición de recibirlos, contraviniendo en todos los aspectos el proyecto social del Instituto.

Posteriormente, en fecha 06 de noviembre de 2009, la SUDEBAN emitió el Oficio N° -DSB-GGCJ-GLO-17292, en el cual notifica al Instituto, que mediante Resolución N° 546.09, de esa misma fecha, esa Superintendencia decidió sancionar con multa al Instituto, en virtud del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras (actualmente Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras). La referida multa asciende a Bs. 3.500, equivalente al 0,1% del capital pagado del Instituto a la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido con lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 416 del Decreto antes citado.

En fecha 20 de noviembre de 2009, el Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 451 y 456 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, interpuso ante la SUDEBAN, un Recurso de Reconsideración contra la Resolución antes mencionada.

La SUDEBAN, en fecha 28 de enero de 2010, emitió el Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GLO-01591, por medio del cual le notifica al Instituto, que esa Superintendencia, mediante Resolución N° 053.10 de esa misma fecha, declaró Sin Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto en fecha 20 de noviembre de 2009. Asimismo, notifica que contra dicha decisión el Instituto podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo de Anulación ante cualesquiera de las Cortes de lo Contencioso Administrativo, dentro del lapso de 45 días continuos siguientes a la notificación de dicho acto, a tenor de lo establecido en los artículos 399 y 404

de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

No obstante, al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la totalidad de los fondos fideicometidos, exceden en Bs. 56.321.102 y Bs. 45.485.787, respectivamente, el límite establecido en el Artículo 73 del Decreto con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de abril del 2010

Con fecha 14 de abril de 2010, la SUDEBAN envió al Instituto el Oficio SBIF-DSB-II-GGI-GI2-05105, a través del cual le remite los resultados de la revisión de los recaudos consignados correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de abril de 2010, al respecto, dicho ente regulador instruyó al Instituto provisionar en un 100% las colocaciones mantenidas en Inverunión Banco Comercial, C.A. al 31 de diciembre de 2009 por Bs. 4.656.113, en vista de la liquidación del citado Banco. Adicionalmente, ese ente regulador instruyó al Instituto proceder a reclasificar los saldos mantenidos al 31 de diciembre de 2009 en las instituciones financieras Banco Real, Banco de Desarrollo C.A. y Baninvest Banco de Inversión, C.A. por Bs. 36.016.596 por concepto de depósitos a plazo y overnight vencidos a la cuenta de títulos valores vencidos y provisionarlos en un 100%. Asimismo, indica que de los activos mantenidos por el Departamento de Fideicomiso al 31 de diciembre de 2009, un 41,71% equivalentes a Bs. 55.424.699 se encuentran representados por colocaciones mantenidas en instituciones bancarias bajo régimen de liquidación, compuestas de la siguiente forma: InverUnion Banco Comercial, C.A. Bs. 16.802.763, Banco Canarias de Venezuela, Banco Universal, C.A. Bs. 14.477.582, Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A. Bs. 12.306.897 y Baninvest Banco de Inversión, C.A. 11.837.457, registradas en la cartera de inversiones en títulos valores a esa fecha, por otro lado, mantiene depósitos a plazo vencidos colocados en instituciones financieras intervenidas a esa fecha por Bs. 72.656.334, registradas en el rubro de otros activos, como se muestra a continuación: Baninvest Banco de Inversión, C.A. Bs. 45.690.070, Banco Canarias, Banco Universal, C.A. Bs. 18.260.479, Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A. Bs. 6.772.651 y Central, Banco Universal, C.A. Bs. 1.933.134. Al respecto, ese ente regulador instruye al Instituto determinar los fondos fiduciarios que provienen de fideicomisos dirigidos e informar a los fideicomitentes sobre su irrecuperabilidad a objeto de ajustar el patrimonio del fideicomiso, y en caso de que estos riesgos económicos y financieros no sean asumidos por el fideicomitente por no establecerse en el contrato de fideicomiso, el Instituto debe proceder a provisionarlos en un 100%. En fecha 27 de mayo de 2010, el Instituto notificó al referido Fideicomitente (Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador) que la pérdida por irrecuperabilidad por las colocaciones mantenidas antes mencionada ascendería a Bs. 127.819.073, no habiendo recibido respuesta de este último a la fecha de este informe, adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, mantiene colocaciones en el Banco Federal, C.A. por Bs. 45.349.549 para ambos semestres, lo que incrementa las pérdidas antes indicada.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2010, el Instituto presentó a la SUDEBAN un plan de recuperación para provisionar estas inversiones a través de amortizaciones semestrales en un plazo de siete (7) años.

Con fecha 30 de julio de 2010, la SUDEBAN indicó al Instituto que en vista de que dicho plan de recuperación presentado no contempla realizar aumentos de capital, el crecimiento proyectado de las colocaciones crediticias no resulta proporcional al de las captaciones, estimando que el índice de intermediación crediticia alcanzará el 39,66% a finales del año 2014, la morosidad estimada resulta muy elevada al compararla con los extractos más pequeños de la banca, la implementación de nuevos productos que prevé ofertar el Instituto a sus clientes, lo que requiere de un adecuado ambiente de control interno y de una plataforma tecnológica que presentan ciertas debilidades, ese Organismo Regulador no considera procedente el planteamiento formulado por el Instituto al otorgamiento de plazo de 7 años para constituir provisiones de las inversiones mantenidas en instituciones objeto de liquidación, instándolo a constituir las referidas provisiones en un 100%.

En fecha 11 de agosto de 2010, el Instituto dio respuesta al oficio antes mencionado solicitándole a ese ente regulador reconsiderar los argumentos expuestos previamente y a su vez propuso un nuevo plazo de cuatro (4) años para ejecutar el plan de recuperación antes mencionado a través de aumentos de capital por Bs. 5.000.000 en los meses de octubre y noviembre de 2010, respectivamente, y de Bs. 10.000.000 en el mes de febrero de 2011, y amortizaciones cuatrimestrales por Bs. 1.730.000, cada una, a partir del mes de agosto de 2011.

Con fecha 28 de diciembre de 2010, la SUDEBAN indicó al Instituto que las provisiones no pueden ser constituidas en cada ocasión que se reciban aportes de capital, ni diferidas en el tiempo, dado que éstas son necesarias para cubrir la eventualidad de pérdidas originadas por la desvalorización o recuperabilidad del activo, por lo tanto ese Ente Regulador instruyó al Instituto a provisionar el total de las colocaciones mantenidas en los Bancos intervenidos o en situación de liquidación, dada la incertidumbre existente en cuanto a su recuperación, asimismo, le indicó que dado que la constitución de esas provisiones absorbe el 435,81% de su patrimonio, el Instituto debe realizar las gestiones pertinentes ante su único accionista, a fin de acordar los aportes patrimoniales para la reposición de las pérdidas derivadas del registro de las provisiones en comento, por lo cual deberá convocar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de deliberar sobre esa materia, por lo que ese organismo no considera viable el plan

de recuperación presentado por la gerencia del Instituto.

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo mantenido en libros correspondiente a colocaciones mantenidas en las Instituciones Financieras en proceso de intervención o liquidación ascienden a Bs. 139.084.123 (Incluye los intereses por Bs. 1.998.852), el cual se detalla más ampliamente en la Nota 11.

Por otro lado, se instruye ajustar el patrimonio del fideicomiso, dado que no existe pronunciamiento por parte de su fideicomitente la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador sobre la reposición de las pérdidas generadas por las colocaciones mantenidas en las Instituciones Financieras en proceso de intervención o liquidación, las cuales ascienden a Bs. 172.988.831.

En fecha 08 de abril de 2011, el Instituto notificó a la SUDEBAN mediante comunicación

N° P-076/11, que sustituiría las captaciones que mantiene del accionista y sus organismos adscritos por un fideicomiso de administración en el cual se colocarían todos los depósitos que mantenía en bancos intervenidos y posteriormente liquidados, materializando dicha operación al cierre del mes de abril de 2011, esto como parte del plan de recuperación financiero presentado por la gerencia del Instituto a dicho ente regulador.

Posteriormente, mediante comunicación N° P-088/11 de fecha 29 de abril de 2011, el Instituto remite a la SUDEBAN su "Plan Estratégico de ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular", dentro del cual le indica entre otras cosas que el monto de la transacción derivada de lo mencionado en el párrafo anterior es de Bs. 120.414.156.

Producto de las comunicaciones antes mencionadas, el Instituto procedió a acreditar el rubro de otros activos por Bs. 120.414.156, con cargo a las captaciones del público, y al mismo tiempo se abrió el fideicomiso de administración dentro del Departamento de Fideicomiso del Instituto. Una vez recuperados los fondos mantenidos en las instituciones financieras intervenidas o en proceso de liquidación, estos les serán devueltos al accionista y sus organismos adscritos.

En fecha 20 de junio de 2011, la SUDEBAN mediante oficio N° SIB-IP-GIBPB2-17446, le informó al Instituto que se encuentra evaluando el referido "Plan Estratégico de ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular", asimismo, le indicó que según lo expresado en el artículo 73 del citado Decreto Ley, el cual establece que esa Superintendencia autorizará a los bancos universales para desempeñarse como fiduciarios, de lo cual se desprende la prohibición para los Bancos Microfinancieros de actuar como fiduciarios, por lo tanto, deberá contemplar esta situación en la modificación de su Ordenanza y en su plan de transformación.

En fecha 30 de junio de 2011, mediante comunicación N° P-126/11 enviada por el Instituto a la SUDEBAN, da respuesta al oficio N° SIB-IP-GIBPB2-17446, en el cual le solicita a ese ente regulador su reconsideración en torno a la limitación que tiene de no poder realizar operaciones de fideicomiso, producto de lo establecido en el Artículo 73, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, considerando que el Instituto forma parte del Sistema Financiero Público y se encuentra regido por su propia normativa, asimismo, estima que estas operaciones constituyen un apoyo a la gestión financiera de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador.

En fecha 26 de agosto del 2011, la SUDEBAN mediante oficio N° SBIF-IP-GIBPB-26025, dio respuesta a la comunicación de fecha 30 de junio de 2011 enviada por el Instituto en relación con las observaciones efectuadas por ese organismo referente al "Plan Estratégico de Ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular", indicándole que las consideraciones que tenga a bien formular ese Órgano Supervisor sobre su contenido le serán notificadas en oficio aparte, asimismo, en lo inherente a la constitución de fideicomisos y su autorización para actuar como fiduciario, le informa que deberá en primer término transformarse en Banco Microfinanciero y luego de ello previa aprobación de la SUDEBAN, podrá realizar operaciones como fiduciario sin más limitaciones que las establecidas en la normativa legal vigente. Por otro lado, le informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario contempla que las instituciones fiduciarias no actuarán como fiduciario o fideicomitente con personas naturales o jurídicas vinculadas a la respectiva institución bancaria, entre otras cosas, por lo que el Instituto deberá considerar esta limitante en la modificación de su Ordenanza, su Plan de Transformación y su "Plan Estratégico de Ajuste a la Ley, Reorganización y Fortalecimiento del Instituto Municipal de Crédito Popular", asimismo, deberá iniciar las gestiones pertinentes a la desincorporación de los fideicomisos cuyo titular sea la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, dicha fecha no podrá exceder del 31 de diciembre de 2011. Adicionalmente, la SUDEBAN instruye al Instituto a cumplir con lo referente a los artículos 9 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, relacionados con la constitución de la institución bajo la forma de sociedad anónima.

En fecha 02 de septiembre de 2011, mediante comunicación N° P-154/11 enviada por el Instituto a la SUDEBAN, da respuesta al oficio N° SBIF-IP-GIBPB-26025, en el cual le indica que todos los fideicomisos que se encuentran abiertos en el Instituto corresponden a fondos que ha destinado el Ejecutivo Nacional a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, para ejecutar obras en la ciudad,

mejoras de los sitios públicos, Plan de Vivienda y Plan de Asfaltado, por lo que todos estos fondos se encuentran colocados en la banca pública y los ingresos provenientes son reintegrados en un 100% al fideicomitente. Estos fondos son utilizados por la citada Alcaldía a medida que se ejecuten los proyectos dictados por el Ejecutivo Nacional.

Posteriormente, en fecha 23 de septiembre de 2011, la SUDEBAN mediante oficio N° SBIF-IP-GIBPB2-30400, le indica al Instituto una serie de recomendaciones relativas a su Plan de Ajuste, que deberán ser consideradas para la elaboración de sus nuevos planes estratégicos y estados financieros proyectados, los cuales serán reformulados y consignados una vez evaluada su situación en cuanto a su actuación como ente fiduciario.

A la fecha de este dictamen, el Instituto no ha dado respuesta a las recomendaciones efectuadas por la SUDEBAN, ni ha remitido sus nuevos planes estratégicos y estados financieros proyectados.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de septiembre de 2011

Con fecha 29 de septiembre de 2011, la SUDEBAN envió al Instituto el Oficio SIB-IP-GIBPB2-31245, a través del cual le remite los resultados de la revisión de los recaudos consignados correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 30 de septiembre de 2011, dicho ente regulador instruyó al Instituto provisionar en un 100% el saldode la cartera vencida, e igualmente señala que los ingresos devengados por la cartera de créditos vencida, fueron reconocidos y contabilizados en la cuenta de "Ingresos por cartera de créditos", los cuales debieron registrarse en la cuenta de orden, por lo cual el Instituto deberá remitir la explicación correspondiente; así como, realizar la revisión y ajustes respectivos con cargo a las cuentas respectivas, adicionalmente indica que las "Cámaras de Seguridad" y "Accesorios para moto" por Bs.21.363 y Bs. 24.335, respectivamente, que fueron adicionados al "Mobiliario y Equipo" y "Equipos de Transporte" del Instituto, es inferior a trescientas veinte (320) Unidades Tributarias (U.T.) en el caso de la cámara y los "Accesorios para moto" no tendría el efecto de aumentar la capacidad de servicio o eficiencia del bien adquirido ni prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras, por lo que debe proceder a desincorporar esas compras del activo y contabilizarlas en la cuentas de gastos que corresponda. En cuanto a los "SalDOS y transacciones con el Accionistas", la Superintendencia instruye provisionar en un 100% los saldos por cobrar al accionista con una antigüedad superior al año por Bs. 13.475.643.

En fecha 31 de enero de 2012, mediante comunicación N° P-029/11, enviada por el Instituto a la SUDEBAN, da respuesta al oficio SIB-IP-GIBPB2-31245, en el cual le indica que se toma debida nota a fin de subsanar las debilidades y en pro del cumplimiento de la normativa legal vigente y operatividad del Instituto, en cuanto a las "Cámaras de Seguridad" por Bs.21.363, el Instituto anexa el comprobante contable donde se realizan las correcciones correspondientes, en relación a los "Accesorios para moto" por Bs. 24.335, el mismo indica, que dicho registro fue revertido, ya que se obtuvo un reintegro por parte del proveedor al corresponder a un diferencial cambiario, quedando el monto inicial como valor del activo. En lo que respecta a los "SalDOS y transacciones con el Accionistas", el Instituto le indica a la SUDEBAN que la Alcaldía tiene establecido en su presupuesto el pago concerniente a los compromisos adquiridos con el Instituto, por lo que se procederá al cobro efectivo de los mismos.

Posteriormente, en fecha 14 de marzo de 2012, la SUDEBAN mediante oficio N° SIB-IP-GIBPB2-06647, dio respuesta a la comunicación de fecha 31 de enero de 2012 enviada por el Instituto, en lo inherente con la insuficiencia de provisiones de la cartera de créditos, se indica que las consideraciones están contenidas en el oficio N° SIB-IP-GIBPB2-04233 del 17 de febrero de 2012, en el cual la SUDEBAN le instruye al Instituto a provisionar en un 100% la carterade créditos inmovilizada, con respecto a los "Accesorios para moto", la Superintendencia solicita la consignación de los asientos contables donde se registró el pago en exceso por diferencial cambiario, así como, el reintegro realizado por la compañía Venezolanas de Exportaciones e Importaciones, C.A. (Veximca C.A.) por Bs. 24.335. En cuanto a los "SalDOS y transacciones con el Accionistas", la SUDEBAN le indica al Instituto que, no remitió evidencias sobre las gestiones efectuadas sobre el particular, por lo cual le ratifica la instrucción de constituir la provisión del 100% de los saldos por cobrar al Accionista con una antigüedad superior al año.

En fecha 21 de marzo de 2012, mediante comunicación N° P-071/12, enviada por el Instituto a la SUDEBAN, da respuesta al oficio N° SIB-IP-GIBPB2-06647, indicándole que en lo que respecta a la insuficiencia de provisiones de la cartera de créditos mediante comunicación N° P-044/12, se remiten, los asientos contables que justifican el registro del ajuste de la provisión para la cartera de créditos inmovilizada a un 100%, dando así cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, en cuanto a los "Accesorios para moto" por Bs. 24.355, el Instituto remite los estados de cuenta donde se evidencia la salida y la entrada de dichos recursos por ese monto, en lo inherente a los "SalDOS y transacciones con el Accionistas" con una antigüedad superior a un año, el Instituto toma debida nota.

Posteriormente, en fecha 02 de mayo de 2012, la SUDEBAN mediante oficio N° SIB-IP-GIBPB2-11990, dio respuesta a la comunicación N° 071/12 de fecha 21 de marzo 2012 enviada por el Instituto, indicándole que debe remitirle los soportes

correspondientes a las recuperaciones de créditos castigados por Bs. 57.217 y Bs. 1.049.912, y en cuanto a los "Saldos y transacciones con el Accionistas" con una antigüedad superior a un año, se ratifica la instrucción de provisionarlas en un 100% y consignar la información contable que se genere al efecto.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de marzo de 2012

Con fecha 23 de marzo de 2012, la SUDEBAN envió al Instituto el Oficio SIB-IP-GIBPB2-07653 a través del cual le remite los resultados de la revisión de los recaudos consignados correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de marzo de 2012, en cuanto a la "Cartera de créditos" se evidencia que el 24,44% se encuentra en estatus de "vencidas", lo cual representa un porcentaje muy superior al mantenido en el Sistema Bancario Nacional (1,44%). Igualmente, la cartera de créditos neta, solo representa un 13,92% del total activo lo que denota que las políticas crediticias del Instituto no han sido eficientes, lo que representa un desvío de su principal objetivo como intermediario crediticio, en ese sentido dicho ente regulador señala la elaboración y/o fortalecimiento de las políticas de colocación de recursos así como en la implementación de mecanismos de supervisión constante y gestiones de cobro efectivas y reitera lo señalado en oficios anteriores, en lo que respecta los créditos clasificados como "irrecuperables", la SUDEBAN constató que se incrementaron en un 184,77% entre los cierres de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, por lo tanto le solicita al Instituto el detalle de dichos créditos con la indicación de número de cuotas vencidas y fechas en la cual fueron categorizados como "Irrecuperables", al igual que el detalle y soportes de la recuperación de créditos castigados por Bs. 882.039. En cuanto a lo inherente a las "Acumulaciones y otros pasivos" se revela un apartado por Bs. 261.591 por concepto de "Provisión Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)", al respecto la SUDEBAN requiere explicación sobre la constitución de dicho apartado debido que los aportantes serán aquellos que realicen actividades en el territorio nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a 100.000 U.T. en el ejercicio fiscal anterior. Igualmente la SUDEBAN observó una "Provisión aporte Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC)" por Bs. 1.094.742 que no cumple con las indicaciones contenidas en la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011, concernientes a las "Normas relativas a los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social", por lo que deberá remitir sus consideraciones sobre el particular, conjuntamente con la documentación soporte correspondiente a la cancelación realizada a la SAFONACC. En relación a los "Instrumentos financieros con riesgo fuera del Balance General y Otras cuentas de orden" se evidencia que el departamento de fideicomiso recuperó colocaciones mantenidas en el Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A. y Banco Baninvest Banco de Inversión, C.A. por Bs. 14.278.319 y Bs. 68.633.947, respectivamente, en ese sentido deberá remitir a dicho ente supervisor la documentación soporte pertinente.

En fecha 13 de abril de 2012, mediante comunicación N° P-094/12, enviada por el Instituto a la SUDEBAN, da respuesta al oficio SIB-IP-GIBPB2-07653, indicándole que toma debida nota con respecto a las observaciones de la cartera de créditos y anexa los soportes concernientes a los créditos clasificados como "irrecuperables", y a la recuperación de créditos castigados por Bs. 882.039, en relación a las "Acumulaciones y otros pasivos", el Instituto indica que el aparatado se encuentra conformado por aportes del semestre de junio 2011, por Bs. 109.474 y del semestre de diciembre 2011 por Bs. 152.117 y que, el ingreso bruto anual supero los Bs. 7.600.000 que corresponden a las 100.000 U.T., Adicionalmente el Instituto indica que la provisión por Bs. 1.094.742 fue calculada por error en base a los ingresos brutos, por lo que en el mes de febrero 2012, se reversó dicho monto, y en cuanto a los "Instrumentos financieros con riesgo fuera del Balance General y Otras cuentas de Orden" el Instituto remitió los soportes solicitados.

En fecha 21 de junio de 2012, la SUDEBAN mediante oficio N° SIB-IP-GIBPB2-11990, dio respuesta a la comunicación N° 094/12 de fecha 13 de abril 2012 enviada por el Instituto, indicándole que los préstamos clasificados como irrecuperables, mantienen un saldo vencido por un lapso superior al máximo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, por lo cual previa aprobación por parte de la Junta Directiva del Instituto, deberá proceder a castigar dichos saldos deudores y suministrar asientos contables, en cuanto a lo inherente a las "Acumulaciones y otros pasivos", la Superintendencia solicita la documentación soporte de la cancelación al Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT). En relación a los "Instrumentos financieros con riesgo fuera del Balance General y Otras cuentas de orden", la documentación suministrada relacionadas con las recuperaciones de las colocaciones mantenidas en Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A. y Banco Baninvest Banco de Inversión, C.A. por Bs. 14.278.319 y Bs. 68.633.947, respectivamente, no es indicativa del movimiento de antedichos recursos ante el Instituto y el Fideicomiso, y en cuanto a los "Saldos y transacciones con el Accionista" con una antigüedad superior a un año, sobre los cuales la Superintendencia ha instruido en reiteradas oportunidades su provisión en un 100%, se observó que el Instituto manifestó que su deudor, la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, incluyó en su presupuesto la cancelación de este compromiso, en ese sentido la SUBEBAN solicita la remisión de la documentación soporte que permita verificar lo antes señalado.

Inspección General con corte al 30 de abril de 2012

Con fecha 31 de julio de 2012, la SUDEBAN envió al Instituto el Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-23119 a través del cual le remite el informe contentivo de los resultados

obtenidos en la Inspección General que se llevó a cabo en el Instituto, con fecha de corte 30 de abril de 2012, determinando insuficiencias de provisión en cartera de créditos por Bs. 15.145.237, las cuales impactan el patrimonio del Instituto al 30 de abril de 2012 en un 84 %, adicionalmente se observaron ciento ochenta y ocho (188) créditos que mantienen un saldo vencido por un lapso superior al máximo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, por Bs. 2.870.943, por lo cual el Instituto deberá proceder a castigar dichos saldos deudores, por otro lado se evidenció una insuficiencia de provisión por Bs. 13.391.247 por cuentas por cobrar a su accionista registradas en el grupo varios en otros activos con una antigüedad superior a 360 días y que no se encuentran provisionados, adicionalmente se detectaron "Anticipos a proveedores" y "Otras cuentas por cobrar varias" que por su naturaleza debieron ser contabilizados como gastos y en cuanto al "Fideicomiso", se constató la no existencia del contrato del fideicomiso N° 624, el cual sería constituido con la Alcaldía del Municipio Bolivariano de Libertador en fecha 29 de abril de 2011, por consiguiente, lo antes expuesto evidencia el incumplimiento de los artículos 1 y 3 de la Ley de Fideicomisos, y en los artículos 47, 74, 76, 79, 96, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, entre otras disposiciones legales.

En fecha 30 de agosto de 2012, mediante comunicación N° P-211/12, el Instituto dio respuesta al Oficio antes indicado. A la fecha de este informe el Instituto no ha recibido respuesta por parte del ente regulador.

El seguimiento de los asuntos indicados en el mencionado Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-23119 del 31 de julio de 2012, serán evaluadas en la Inspección General con corte al 31 de diciembre de 2012.

Variaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013

Con fecha 11 de abril de 2013 en Oficio SIB-IP-GIBPB2-11087, la SUDEBAN informa que una vez evaluado la información presentada por la gerencia del Instituto correspondientes a las variaciones periódicas en los saldos presentados en los estados financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013, en comparación con los saldos del mes anterior, se identificaron, entre otras cosas, transacciones registradas en los "Otros gastos de personal" y "Servicios de vigilancia y protección", registrados durante el mes de enero de 2013 que correspondían a erogaciones del año 2012. Como resultado de esta evaluación, la SUDEBAN indicó que se debía revertir el efecto de los montos registrados por un total de Bs. 236.028 y Bs. 160.000 de los rubros mencionados anteriormente, los cuales fueron regularizados con cargo al grupo 360.00 "Resultados acumulados", de acuerdo con las instrucciones recibidas por parte del ente regulador.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de marzo de 2013

Con fecha 26 de marzo de 2013 en Oficio SIB-IP-GIBPB2-09300, la SUDEBAN remite los resultados de la revisión de los recaudos consignados por el Instituto correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 27 de marzo del 2013, indicando entre otras consideraciones, lo siguiente:

1. Cartera de créditos: se evidencian saldos significativos correspondientes a la cartera de créditos vencida, ratificando el contenido de los oficios N° SIB-IP-GIBPB2-07653 y N° SIB-IP-GIBPB2-20554 del 23 de marzo y 25 de septiembre de 2012, respectivamente, en cuanto a implementar acciones a fortalecer y orientar su funcionamiento.

Asimismo, se ratifica el contenido de los comunicados N° SIB-IP-GIBPB2-23119, N° SIB-IP-GIBPB2-23567, N° SIB-IP-GIBPB2-30041, N° SIB-IP-GIBPB2-30554, N° SIB-IP-GIBPB2-32319, N° SIB-IP-GIBPB2-36604, N° SIB-IP-GIBPB2-38732 y N° SIB-IP-GIBPB2-39678 del 31 de julio, 3 de agosto, 21 y 25 de septiembre, 11 de octubre, 14 de noviembre, 29 de noviembre y 7 de diciembre de 2012, respectivamente, relacionados con el castigo de los saldos deudores de ciento setenta y nueve (179) préstamos equivalentes a Bs. 2.730.510 que se incrementaron a la cantidad de ciento ochenta y ocho créditos (188) por Bs. 2.870.943, tal como fue informado en el oficio N° SIB-IP-GIBPB2-23119 mencionado anteriormente.

Adicionalmente, se ratifican las indicaciones contenidas en las comunicaciones N° SIB-IP-GIBPB2-23119 y N° SIB-IP-GIBPB2-36604 del 31 de julio y 14 de noviembre de 2012, relacionadas con la insuficiencia de provisión de la cartera de créditos.

2. Otros activos: se evidencian saldos de anticipos con antigüedad mayor a un año, ratificando lo instruido en los oficios N° SIB-IP-GIBPB2-30554 y N° SIB-IP-GIBPB2-38732 del 25 de septiembre y 29 de noviembre de 2012, respectivamente, relativo al provisionamiento en un cien por ciento (100%) de esas erogaciones.

3. Patrimonio: se indica el incumplimiento del "índice de adecuación patrimonial contable" y el "índice de solvencia patrimonial" resaltando que el incumplimiento podría originar medidas administrativas de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Adicionalmente se ratifica lo descrito en el Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-38732 del

29 de noviembre de 2012, en lo inherente a las gestiones emprendidas por el Instituto con su único accionista para el cumplimiento del cronograma de aportes indicado en la Nota 10.

4. Contingencias: se solicita nuevamente la información indicada en las comunicaciones N° SIB-IP-GIBPB2-30554 y N° SIB-IP-GIBPB2-38732 del 25 de septiembre y 29 de noviembre del 2012 concernientes al suministro de sentencias favorables por las autoridades legales competentes.

5. Fideicomiso: reitera a la gerencia que se aboque a la aplicación de los correctivos que estima pertinentes a fin de subsanar y depurar la información financiera del Departamento de Fideicomiso, en especial sobre los aspectos señalados en el Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-29009 del 12 de septiembre de 2012, referido a la extinción de su condición de fiduciario una vez materializada su conversión a "Banco Microfinanciero".

6. Otras consideraciones: informa que ese ente regulador no aceptará los estados financieros auditados subsiguientes a la recepción de este oficio, que presenten salvedades en la opinión emitida por sus Auditores Externos.

Posteriormente, con fecha 07 de mayo de 2013, el Instituto en comunicación N° P-067/13 indica sus consideraciones relacionadas con las observaciones indicadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-09300.

Con fecha 26 de junio de 2013 en Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-20050, la SUDEBAN informó al Instituto que en relación a la respuesta y los recaudos recibidos en la comunicación N° P067/13, se mantienen las observaciones relacionadas con:

1. Requerimientos solicitados en relación con el dictamen de los contadores públicos independientes.

2. Cartera de créditos: se indica la necesidad de un plan de recuperación de las colocaciones crediticias que presentan atraso en sus obligaciones para evitar el deterioro de sus créditos vigentes.

Adicionalmente se informa que en relación con la insuficiencia de la provisión de la cartera de créditos se informará en el seguimiento del Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-13577 del 30 de abril de 2013.

3. Otros activos y contingencias: se ratifican las consideraciones notificadas en el Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-16039 del 21 de mayo de 2013, relacionadas con la instrucción de procesar los ajustes de anticipos con antigüedad superior a un año y suministrar la documentación correspondiente al reverso de la provisión mantenida para las demandas laborales.

4. Patrimonio: se ratifican las consideraciones notificadas en los Oficios N° SIB-IP-GIBPB2-16039 del 21 de mayo de 2013 y N° SIB-IP-GIBPB2-19194 del 17 de junio de 2013, relacionadas con el saldo de la cuenta "Ajustes al patrimonio" y el aumento del capital, respectivamente.

5. Fideicomiso: se constató la remisión de un "Plan de Desincorporación" de los fideicomisos mantenidos por el Instituto a los fines de minimizar el impacto que tendría en su estructura financiera la extinción de su condición de fiduciario; no obstante, dicho plan no indica la fecha de inicio y culminación de los procesos que lo integran y objetivos y/o metas planteadas, entre otros aspectos; por tanto, se requiere el reenvío de dicho plan.

En fecha 12 de julio de 2013, mediante comunicación P-131/13, el Instituto informa sus consideraciones y las acciones tomadas para corregir las observaciones contenidas en el Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-16039 del 21 de mayo de 2013. Posteriormente, con fecha 23 de agosto de 2013, en oficio N° SIB-IP-GIBPB2-28208 la SUDEBAN, informó que ha tomado debida nota de las acciones tomadas, sin embargo, ratifica el contenido de los oficios N° SIB-IP-GIBPB2-30554, N° SIB-IP-GIBPB2-38732, N° SIB-IP-GIBPB2-09300 y N° SIB-IP-GIBPB2-16039 de fechas 22 de septiembre y 29 de noviembre de 2012, 26 de marzo y 21 de mayo de 2013, respectivamente.

A la fecha de este informe, el Instituto no ha emitido sus consideraciones relacionadas con el Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-20650 del 26 de junio de 2013.

Inspección General con corte al 31 de diciembre de 2012

Con fecha 30 de abril de 2013 en Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-13577, la SUDEBAN remite el informe de Inspección General efectuada al Instituto con corte al 31 de diciembre de 2012, que incluyó adicionalmente el seguimiento del contenido del Oficio N° SIB-IP-GIBPB2-23119 del 31 de julio de 2012, indicando, entre otras, las siguientes observaciones:

1. Insuficiencia de provisión: se determinaron insuficiencias de provisión de cartera de créditos por Bs. 5.865.555 y otros ajustes por Bs. 685.478, los cuales en conjunto impactan el patrimonio del Instituto al 31 de diciembre de 2012, en un 20,28%, afectando de igual forma los indicadores patrimoniales, por lo que reitera, una vez más, lo ineludible de la materialización de los aportes de capital que realizaría su único accionista para consolidar su transformación a Banco Microfinanciero, y cuya fecha de realización se estimaba para el segundo trimestre de 2012.

2. Sistema de administración de riesgo y control interno: las deficiencias observadas durante la inspección fueron informadas a través del "Acta de notificación de resultados de la evaluación del control interno" de fecha 30 de abril de 2013.

3. Incumplimiento a las disposiciones legales: se indican incumplimientos relacionados con el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, específicamente los artículos N° 47, 74, 76, 79 y 96; Ley de Fideicomisos, específicamente en los artículos N° 1 y 3; Resolución N° 083.12 del 31 de mayo de 2012 relacionada con las Normas que regulan las operaciones de fideicomiso, específicamente los artículos N° 11, 13 y 22; Resolución N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997 relacionada con las "Normas relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones", específicamente los artículos N° 9, 18 y 22; Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, referida a las "Normas relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones", específicamente el artículo n° 10; y el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

En fecha 17 de mayo de 2013, mediante comunicación N° P-074/13, el Instituto dio respuesta al Oficio antes indicado. A la fecha de presentación de estos estados financieros, el Instituto no ha recibido respuesta por parte del ente regulador.

Procedimiento Administrativo

En fecha 20 de enero de 2011, la SUDEBAN acordó iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio al Instituto debido a que el mismo incumplió lo establecido en el artículo 251 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras (actualmente numeral 18 del artículo 172 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario), al no remitir la información solicitada por el ente regulador en los oficios signados con los N° SBIF-II-GGIBPB-GIBPB2-16924 y SBIF-II-GGIBPB-GIBPB2-19430 de fechas 7 y 29 de septiembre de 2010, los cuales, posteriormente fueron sustituidos por los N° SBIF-II-GGIBPB-GIBPB2-25644 y SBIF-II-GGIBPB-GIBPB2-25290 de fecha 30 y 29 de noviembre de 2010, en los cuales indica que hasta esas fechas no ha sido consignada la documentación requerida.

En fecha 04 de julio de 2013, la SUDEBAN mediante Resolución N° 083.13 decidió sancionar con multa por Bs. 18.200, equivalentes al cero como dos por ciento (0,2%) de su capital social, en virtud del incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 204 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por la no consignación de la información requerida en los Oficios N° SIB-IP-GIBPB2-36604, N° SIB-IP-GIBPB2-37081, N° SIB-IP-GIBPB2-38732, N° SIB-IP-GIBPB2-29628, N° SIB-IP-GIBPB2-39513 y N° SIB-IP-GIBPB2-39678 del 14, 16 y 29 de noviembre; 19 de septiembre y 06 y 07 de diciembre del 2012, ratificados en los Oficios N° SIB-IP-GIBPB2-35541 y N° SIB-IP-GIBPB2-03984 de fechas 1° de noviembre de 2012 y 13 de febrero del 2013 en las formas y plazos estipulados por este Organismo. Actualmente el Instituto se encuentra a la espera de la planilla de liquidación.

23. EVENTOS POSTERIORES

Índice de Adecuación de Patrimonio Contable

En Gaceta Oficial N° 40.214, de fecha 25 de julio de 2013, la SUDEBAN publicó Resolución N° 102.13, en la cual se resuelve modificar el porcentaje del índice de adecuación de patrimonio contable previsto en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, para lo cual las instituciones bancarias deberán mantener un índice que no deberá ser inferior al 12%, manteniendo los criterios previstos en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09 relativo a su frecuencia y cálculo.

Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica

En Gaceta Oficial N° 40.214, de fecha 25 de julio de 2013, la SUDEBAN publicó Resolución N° 103.13, en la cual se establece el porcentaje de provisión anticíclica que deben constituir los Bancos Universales y Microfinancieros, la cual será equivalente al 1% mensual del saldo de la cartera de crédito bruta, siendo esta provisión adicional a la genérica y la específica dispuestas en las normas emitidas por la SUDEBAN, relativas a la clasificación del riesgo de las diversas carteras de créditos. La provisión anticíclica se registrará mensualmente en la subcuenta 139.06.M.06 "Provisión anticíclica para microcréditos", contra la cuenta 421.07 "Constitución de provisión anticíclica" y se realizara de acuerdo al siguiente cronograma: 0,5% al 30 de septiembre de 2013 y 1% al 31 de diciembre de 2013.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR (IMCP)
BALANCES GENERALES COMPLEMENTARIOS
30 DE JUNIO DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(En bolívares constantes)

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES:		
Efectivo	11.382.276	20.430.825
Banco Central de Venezuela	157.849.886	165.563.513
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	1.011	1.389
Efectos de cobro inmediato	23.726.805	9.140.375
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	192.959.978	195.136.102
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	827.773.593	621.359.245
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	31.083.095	26.949.283
Inversiones en otros títulos valores	17.985.000	45.293.245
CARTERA DE CRÉDITOS:	876.841.688	666.652.490
Créditos vigentes	140.357.248	149.929.436
Créditos vencidos	24.715.963	26.949.283
(Provisión para cartera de créditos)	(22.328.026)	(24.973.417)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	142.745.185	151.905.302
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	1.126.268	758.661
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	2.625.486	2.728.320
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)	(1.741.062)	(1.823.669)
	2.012.692	1.663.312
BIENES DE USO	9.507.341	10.269.268
OTROS ACTIVOS	8.389.095	10.577.797
TOTAL ACTIVO	1.232.455.979	1.036.204.271
PASIVO Y PATRIMONIO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:		
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	1.152.912.260	952.423.244
Otras obligaciones a la vista	8.899.720	9.534.283
Depósitos de ahorro	10.097.365	10.692.918
Depósitos a plazo	1.683.171	3.523.994
	1.173.592.516	976.174.439
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	16.291	35.030
Gastos por pagar por captaciones del público	16.291	35.030
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	16.969.513	9.826.260
Total pasivo	1.190.578.320	986.035.729
PATRIMONIO:		
Capital social actualizado (equivalente al capital social de Bs. 3.500.000)	134.388.538	134.388.538
Reservas de capital	33.947.770	33.947.770
Ajustes al Patrimonio	839.429	839.429
Resultados acumulados	(127.298.078)	(119.007.195)
Total patrimonio	41.877.659	50.168.542
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.232.455.979	1.036.204.271
CUENTAS CONTINGENTES:		
Activos de los fideicomisos	275.656.244	356.060.568
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	45.348.505	50.265.582
Otras cuentas de orden deudoras	303.680.836	355.173.033
Otras cuentas de registro deudoras	768.534	960.591

Ver nota a los estados financieros complementarios

INSTITUTO MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR (IMCP)
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(En bolívares constantes)

	Reserva de capital			Resultados acumulados			Total patrimonio
	Capital social pagado	Reserva legal	Otros recursos	Ajustes al patrimonio	Superávit no distribuido y restringido	Superávit por aplicar	
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2012	134.388.538	25.255.412	8.712.358	33.947.770	839.429	6.407.074	(113.789.339)
Resultado neto	-	-	-	-	-	(5.217.856)	(5.217.856)
Tarqueo del 5% de los resultados del segundo semestre de 2012	-	-	-	-	-	2.608.029	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	134.388.538	25.255.412	8.712.358	33.947.770	839.429	3.838.145	(119.007.195)
Resultado neto	-	-	-	-	-	(7.094.855)	(7.094.855)
Ajustes del superávit por aplicar	-	-	-	-	-	(986.026)	(986.026)
Tarqueo del 5% de los resultados del segundo semestre de 2012	-	-	-	-	-	3.947.029	-
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2013	134.388.538	25.255.412	8.712.358	33.947.770	839.429	-808.350	(127.298.078)

Ver nota a los estados financieros complementarios

INSTITUTO MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR (IMCP)
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(En bolívares constantes)

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	(7.894.855)	(5.217.856)
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo (usado en) provisto por actividades de operación:		
Resultado Monetario del Ejercicio (REME)	7.921.876	4.816.786
Gasto por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	4.731.239	2.203.440
Depreciaciones y amortizaciones	2.345.074	1.391.200
Liberaciones de provisión cartera de créditos	(1.800.960)	(2.475.395)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(1.074.125)	(2.032.222)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	10.148.906	(865.432)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(13.075)	1.830
Efectivo neto provisto (usado en) por actividades de operación	14.364.080	(2.177.649)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	437.463.576	(44.433.024)
Variación supervivi restringido	(396.028)	-
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento	437.067.548	(44.433.024)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados en el periodo	(53.616.785)	(56.895.068)
Créditos cobrados en el periodo	27.365.087	41.081.221
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(26.349.314)	69.007.564
Variación neta de Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	20.338.755	-
Variación neta de Inversiones en otros títulos valores	(34.635.893)	(4.516.751)
Adquisiciones otros activos	(582.681)	13.668.105
Adquisiciones bienes de uso	1.188.236	(2.071.609)
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de inversión	(408.382.595)	60.273.462
Variación neta de disponibilidades	43.049.033	13.662.789
EFECTO DE INFLACIÓN SOBRE DISPONIBILIDADES	(45.225.157)	(21.439.518)
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE	195.136.102	202.912.831
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE	192.959.978	195.136.102
REME DEL SEMESTRE POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES:		
Operacionales	2.286.572	1.004.765
De inversión	240.045.499	116.566.074
De financiamiento	(205.028.790)	(100.948.107)
De disponibilidades	(45.225.157)	(21.439.518)
	(7.921.876)	(4.816.786)

Ver nota a los estados financieros complementarios

INSTITUTO MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR (IMCP)
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE RESULTADOS Y DE APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(En bolívares constantes)

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
INGRESOS FINANCIEROS:		
Ingresos por inversiones en títulos valores	13.136.609	16.549.411
Ingresos por cartera de créditos	10.900.369	12.386.759
Ingresos por otras cuentas por cobrar	1.131.446	1.093.495
Otros ingresos financieros	252.728	281.711
	25.421.152	30.311.376
GASTOS FINANCIEROS:		
Gastos por captaciones del público	1.022.787	959.988
Gastos por otros financiamientos obtenidos	3.004	14.698
Otros gastos financieros	856	1.812
	1.026.647	976.498
MARGEN FINANCIERO BRUTO	24.394.505	29.334.878
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.800	4.779.719
GASTO POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:		
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(4.731.239)	(2.203.440)
	(4.731.239)	(2.203.440)
MARGEN FINANCIERO NETO	21.719.066	31.911.157
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	1.172.932	1.706.819
OTROS GASTOS OPERATIVOS	4.234	3.181
	1.168.698	1.703.638
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	22.887.764	33.614.795
MENOS - GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		
Gastos de personal	15.581.073	22.118.894
Gastos generales y administrativos	6.074.127	10.032.226
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	397.183	233.856
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	637.666	630.808
	22.690.049	33.015.784
MARGEN OPERATIVO BRUTO	197.715	599.011
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS	26.186	19.520
GASTOS OPERATIVOS VARIOS	(157.877)	(979.418)
MARGEN OPERATIVO NETO	66.024	(360.887)
GASTOS EXTRAORDINARIOS	(39.003)	(40.183)
	(39.003)	(40.183)
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS Y RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)	27.021	(401.070)
RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)	(7.921.876)	(4.816.786)
RESULTADO NETO	(7.894.855)	(5.217.856)
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Resultados del semestre a resultados acumulados	(7.894.855)	(5.217.856)
	(7.894.855)	(5.217.856)

Ver nota a los estados financieros complementarios

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS
 POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2013 Y 31 DE
 DICIEMBRE DE 2012
 (En bolívares constantes)

1. ESTADOS FINANCIEROS REEXPRESADOS EN BOLÍVARES CONSTAN-
 TES

Los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en el Boletín de aplicación VEN-NIF GE N° 2 (BA VEN-NIF GE 2) (Versión N° 1)

“Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo a VEN-NIF GE”, emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en

el cual se establece como apropiada la aplicación del procedimiento detallado en la NIC 29, cuando exista alta inflación en Venezuela. Para estos efectos, se considera alta inflación cuando el porcentaje acumulado durante un ejercicio económico anual sobrepase 1 dígito. Cuando la inflación sea

de 1 dígito, la gerencia debe evaluar sus efectos en la información financiera y si son relevantes, conforme a los principios generales de importancia relativa, comparabilidad y revelación suficiente, debe reconocerlos.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros.

En reunión del Directorio Nacional Ampliado en el mes de marzo de 2010, se aprobó la Versión N° 1 del Boletín de Aplicación VEN-NIF GE N° 2 (BA VEN-NIF GE 2) “Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo a VEN-NIF GE”, estableciendo que para la reexpresión de las cifras contenidas en los estados financieros, cuyos orígenes correspondan a ejercicios económicos finalizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas (IPC) con año base

diciembre de 2007 y los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos a partir de enero de 2008. Para las transacciones con fecha de origen posterior a diciembre 2007 se utilizarán únicamente los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos mensualmente por el Banco Central de Venezuela (BCV). Este Boletín deroga y sustituye al Boletín de Aplicación N° 2 (BA VEN-NIF GE 2) aprobado en abril 2008 y al Boletín de Aplicación N° 3 (BA VEN-NIF GE 3) aprobado en noviembre de 2008.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la gerencia del Banco utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor" (INPC) base diciembre de 2007, publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV).

El Índice Nacional de Precios al Consumidor, al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Al inicio del semestre	318,90	285,50
Al final del semestre	398,60	318,90
Promedio del semestre	357,70	300,70
Inflación del semestre	24,99%	11,70%

De acuerdo a lo anterior, a continuación se indica la metodología seguida para el ajuste de las principales cuentas de los estados financieros del Banco:

Balance general

Las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias, se presentan a su valor nominal a la fecha de los estados financieros.

Los bienes de uso y otros activos están presentados al costo de adquisición ajustado por inflación a partir de su fecha de compra y expresados en bolívares de poder adquisitivo al 30 de septiembre de 2012, determinados por el Índice de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas (IPC) con año base diciembre 2007, para aquellas partidas cuyos orígenes correspondan a ejercicios económicos con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 y para las transacciones con fecha de origen posterior a diciembre 2007 se utilizó los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), no habiendo indicios de que su valor de uso sea menor. La depreciación y amortización son calculadas sobre el costo ajustado por el INPC ó IPC (para aquellas partidas cuyo origen es anterior al 31 de diciembre de 2007) sobre la vida útil de los activos utilizando el método de línea recta. Los desembolsos que no incrementen el valor de los activos a su vida útil estimada, así como los pagos por reparaciones o mantenimiento son llevados a los resultados del ejercicio.

Los valores resultantes no representan necesariamente valores actuales de mercado o realización, neto de tales activos, sino el costo histórico ajustado

por medio de índices de precios, para así mostrar en los estados financieros el equivalente actual del poder adquisitivo que originalmente tenían dichos activos en el momento en que se registró la transacción.

El capital y otras partidas no monetarias están expresados en bolívares constantes utilizando el coeficiente derivado del INPC ó IPC (para aquellas partidas cuyo origen es anterior al 31 de diciembre de 2007), desde su fecha de aporte o generación.

Estado de resultados

Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base al INPC promedio del semestre.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron reexpresados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, venta, depreciación o amortización de tales partidas.

El Resultado Monetario del Ejercicio (REME), se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. El Resultado Monetario del Ejercicio (REME), representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante períodos inflacionarios, se presenta formando parte del estado de resultados y, por consiguiente, del resultado neto.